ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4887/2012

SERVICIOS DE PODA DE ARBOLES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA DECO S.R.L.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

ANDE Nº 734/2012

ITEM 5

AÑO 2012

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Licitación Pública Nacional ANDE Nº 734/2012

Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

2012

Hugo Ezequiel Cáceres Espínola
Socio Gerente
eco s.r.l.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ASESORIA LEGAL 000075 ANDE

Prefacio

Este Pliego Estándar para Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos ordinarios de Licitación Pública Nacional y Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Está basado en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales. El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de elaboración y conformación del documento.

Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), requisito sin el cual no se habilita la descarga del presente documento.

Este documento para Adquisición de Bienes y Servicios ha sido preparado para ser utilizado cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones fue preparado por la DNCP con el objetivo de facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento de manera más práctica, y permitir la rápida ubicación de sus secciones y cláusulas esenciales.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 000074 ANDE

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. **Datos de la Licitación (DDL)**
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. **Suministros Requeridos**
Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección V. **Modelo de Contrato**
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección VI. **Formularios**
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. **Anexos**
Esta sección contiene la **Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.**

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

Hugo ... Espinola
Jefe Gerente
eco S.R.L.

ASESORIA LEGAL 4 .000073 ANDE

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1 a	La Convocante es: Administración Nacional de Electricidad - ANDE
IAO 1.1 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: Licitación Pública Nacional ANDE N° 734/2012 para "Servicios de Poda de Árboles, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"
IAO 1.1 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es él: 230.153.
IAO 1.1 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por ítem. Se adjudicará hasta un máximo de dos (2) ítems por oferentes, utilizando el sistema de abastecimiento simultaneo (Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21909)
IAO 1.1 e	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** **Sección I** – Datos de la Licitación (DDL) **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos **Anexo I** – Documentos que componen la Oferta **Anexo II** – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.

DPTO. DE LICITACIONES

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

p/ Secretaría General

Socio Gerente
eco S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000072 ANDE

IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida: 269 "Servicios técnicos y profesionales varios" del Presupuesto General de la Nación – Fondo 30, para el ejercicio 2012 y 2013. El Crédito presupuestario correspondiente al 2013 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.
	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE **Dirección:** Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** (595-21) 211 001/20 – 2172364 - 2172079 - 2172061 **Fax:** (595-21) 212 371 – 200 513 – 211 781 **Dirección de correo electrónico:** dadli@ande.gov.py **Horario de atención:** de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs. **La fecha y hora límites para realizar consultas es:** 24 MAY 2012
IAO 7.2	La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones**: No se aplica.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	No se aplica.
IAO 13.1	Se **considerarán** ofertas alternativas: NO
IAO 14.2	Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto. Las cantidades mínimas y máximas de servicios requeridos se describen en la Sección III. Asimismo, la Convocante se reserva el derecho de determinar los servicios a ser ejecutados, según las necesidades del mismo y las disponibilidades presupuestarias.
IAO 14.4	La edición de Incoterms es: No se aplica.
IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: No se aplica.
IAO 18.1 (a)	*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:* No se aplica.
IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Hugo Alcides Ojeda Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL ANDE 000071

IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de cinco por ciento (5 %) del monto total máximo de los ítems ofertados indicado en la Sección V. Se calculará conforme a la siguiente fórmula: Ítem 1 = Precio Unitario x 25.000 HCP X 10 % = ... x 5 % = Monto de la Póliza Por los demás y cada uno de los Ítems = Precio Unitario x 5000 HCP x 50 % = ...x 5 % = Monto de la Póliza Se establecen los porcentajes señalados teniendo en cuenta la proporción a ser adjudicada de acuerdo a lo indicado en la Sección II.
IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Dpto. de Licitaciones – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Código Postal: Casilla de Correo 604 La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha:** 04 JUN 2012 **Hora:** 09:00 horas
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo N° de Piso/Oficina: 2° Piso, Departamento de Licitaciones-Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha:** 04 JUN 2012 **Hora: 09:15**
	E. Adjudicación del Contrato
IAO 33	Muestras: No se aplica.
IAO 40.1	La adjudicación se dará a conocer por nota a cada uno de los oferentes, dentro de los cinco (5), días calendario de la emisión de la Resolución de Adjudicación.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

... Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaria General
Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 000070 ANDE

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Criterios Económicos

La evaluación económica será realizada conforme a lo indicado en la Cláusula 32 de la Sección I - IAO.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 000069 ANDE

Al solo efecto del estudio y comparación de las ofertas para la adjudicación, la Convocante multiplicará las cantidades máximas de HCP por los precios unitarios de HCP ofertados en la Lista de Precios, con el propósito de obtener un precio total de comparación para cada Oferente.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente conforme al ANEXO I (G) de la Sección VII, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente se realizará el análisis de los valores de los Estados Financieros presentados por el Oferente conforme a la Cláusula H de la SECCION VII, para la verificación del cumplimiento del siguiente requisito:

Índice de Liquidez Corriente (AÑO 2011)

Se deberá demostrar la capacidad del Oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente/Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 o mayor.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos. Dicho cumplimiento será comprobado a través de la presentación de la documentación descrita en el ANEXO I ítems b), c) y d) de la Clausula H, contar con una experiencia mínima en el suministro objeto de la presente Licitación. El nivel mínimo de experiencia deberá ser tal, que asegure que el Contrato, será ejecutado de acuerdo a los siguientes requisitos establecidos:

(a) Existencia legal de un (1) año comprobado por medio de los documentos indicados en el Anexo I, numerales C) y D) Documentos Legales.

(b) Haber participado en la ejecución de trabajos de poda de árboles que afecten a las redes aéreas de distribución de energía eléctrica de hasta 23.000 voltios, que representan peligro para los conductores y estructuras de las mismas.

Ing. Carlos Espinola
Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 000068 ANDE

(c) Haber realizado trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media tensión de: 4.000 mts y Baja tensión de: 40.000 mts.

(d) Demostrar que cuenta con el personal en cantidad y calidad mínima para un (1) equipo de trabajo (cuadrillas) formada por: 1 (un) encargado electricista de distribución, que posee pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles y 1 (un) chofer, 3 (tres) oficiales podadores y 2 (dos) ayudantes.

(e) Demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se enumeran a continuación:

Ítem	Infraestructura	Cantidad Mínima requerida
1	Oficina Central, que debe contar con líneas telefónicas, Internet, fax, radio de comunicación, etc.	1
2	Oficinas sucursales que deben contar con líneas telefónicas, fax, radio de comunicación	1
3	Depósito que debe contar con líneas telefónicas	1

(f) Demostrar que cuenta con los instrumentos, equipos, herramientas y la logística necesaria para dos cuadrillas de trabajo, cuya lista mínima se da a continuación:

Listado de equipos, herramientas y vehículos, mínimo para cada cuadrilla			
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**cantidad**
1	Arco Sierra	Unidad	4
2	Piolas v/ medidas	Metro	80
3	Motosierra	Unidad	1
4	Motosierra telescópica	Unidad	1
5	Machete	Unidad	4
6	Escalera para media tensión	Unidad	1
7	Escalera para baja tensión	Unidad	1
8	Escalera sencilla de 4 m	Unidad	4
9	Pértiga aislada	Unidad	1
10	Aparejo	Unidad	2
11	Guantes de cuero	Par	6
12	Guantes de goma	Par	1

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 103 00006 ANDE

13	Cinturón	Unidad	3
14	Zapatón	Par	6
15	Casco de seguridad	Unidad	6
16	Mascarilla	Unidad	2
17	Antiparra	Unidad	2
18	Equipo anti avispa	Unidad	1
19	Ahumador para apicultura	Unidad	1
20	Barreras de seguridad	Unidad	2
21	Conos de señalización	Unidad	2
22	Botiquín de primeros auxilios	Unidad	1
23	Camión de 4 a 10 toneladas	Unidad	1
24	Telefonía Móvil Celular	Unidad	1

Los vehículos, equipos y herramientas serán verificados en el proceso de evaluación de las ofertas y antes del inicio de los trabajos.

En caso de tratarse de un Consorcio, la empresa líder deberá cumplir con los requisitos a) y b) y c), en tanto que los demás requisitos deberán ser cumplidos por el Consorcio.

(c) ***Margen de Preferencia para productos nacionales***
Se tendrá en cuenta lo establecido en los Arts. 2 y 3 Inciso c. de la Ley 4558/11.

(e) ***Criterio para desempate de ofertas***

En caso de igualdad en los precios, la Convocante se reserva el derecho de distribuir la adjudicación de la presente Licitación, considerando la capacidad comprobada de cada oferente.

3. Forma de Adjudicación del Contrato

La adjudicación para cada oferente será efectuada por ítem hasta un máximo de dos (2) ítems cotizado en la lista de precios. Para el efecto, se empleará el Sistema de Abastecimiento Simultáneo para cada ítem, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 35 del Decreto Reglamentario Nº 21909.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Apoderado

eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 000066 ANDE

Las cantidades de empresas Proveedoras necesarias para los distintos ítems, se establece de la siguiente manera:

ITEMS Y PORCENTAJES A SER ADJUDICADOS POR OFERENTES												
ÍTEM	Zona geográfica	Cantidad de empresas por ítem	1° lugar	2° lugar	3° lugar	4° lugar	5° lugar	6° lugar	7° lugar	8° lugar	9° lugar	10° lugar
Nº 1	**Metropolitana y Bajo Chaco,** que comprende Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	10	10 %	10 %	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Nº 2	**Norte y Alto Chaco**, que comprende los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	2	50%	50%								
Nº 3	**Centro**, que comprende los Departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá.	2	50%	50%								
Nº 4	**Este**, que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú	2	50%	50%								
Nº 5	**Sur**, que comprende los Departamentos de Misiones, Ñeembucú e Itapúa	2	50%	50%								

DPTO. CERTIFICACIONES

Socio Gerente ecco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL
000065.
ANDE

La adjudicación será realizada siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, hasta completar la cantidad máxima de proveedores requeridos para cada ítem. La porción no adjudicada por limitación de capacidad de proveedores será distribuida entre los demás oferentes adjudicados para el mismo ítem.

La adjudicación será realizada hasta un máximo de dos (2) ítems para cada oferente, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas, aunque haya presentado mejores ofertas en mayor cantidad de ítems.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

DPTO. DE LICITACIONES

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 13 000064 ANDE

Sección III. Suministros Requeridos

1. Lista de Servicios

Ítems	Descripción	Cantidad (HCP) Mínima Estimada	Cantidad (HCP) Máxima Estimada
1.	**Metropolitana y Bajo Chaco**, que comprende Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes	12.500	25.000
2.	**Norte y Alto Chaco,** que comprende los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón	2.500	5.000
3.	**Centro,** que comprende los Departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá	2.500	5.000
4.	**Este,** que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú	2.500	5.000
5.	**Sur,** que comprende los Departamentos de Misiones, Ñeembucu e Itapúa	2.500	5.000
TOTAL		**22.500**	**45.000**

HORA/CUADRILLA/PADRON en adelante H/C/P: Es la unidad de medida de tiempo de ejecución de los trabajos de poda de árboles que afecten a las redes de distribución realizados por una cuadrilla formada por: 1 (un) encargado, y 1 (un) chofer, 3 (tres) podadores, 2 (dos) ayudantes.

NOTA: La cantidad de personas que se detallan en cada unidad de medida (H/C/P) no podrá ser menor a las cantidades detalladas anteriormente.

Las cantidades máximas (HCP) indicadas para cada uno de los ítems, no generan compromiso para la Contratante, dichas cantidades están sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias de la misma.

Descripción del Servicio

1.1. Los trabajos de poda de árboles se realizarán en todas las especies de árboles que afecten a las redes aéreas de distribución de energía eléctrica de hasta 23.000 voltios, que representan peligro para los conductores y estructuras de los mismos, siendo limitada su ejecución sobre líneas con conductores Aislados y Protegidos para casos de extrema necesidad.

1.2. Las tareas de poda se ejecutarán estando los conductores eléctricos desnudos, protegidos y aislados ENERGIZADOS, salvo situaciones especiales que requieran de corte de la energía eléctrica.

1.3. El volumen promedio estimado de poda de árboles en general, es de aproximadamente

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Gerente General
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Edgar O. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 14 000063 ANDE

cinco millones (5.000.000) metros, equivalentes a aproximadamente: cuarenta y cinco mil (45.000) horas cuadrillas, estructuradas de la siguiente manera:

Asunción y Área Metropolitana: 25.000 HCP
Departamentos Regionales de ANDE: 20.000 HCP

1.4. Los trabajos de poda de árboles, que requieran la valoración del precio de la Hora/Cuadrilla/Padrón comprenden los siguientes rubros:

a. Poda de ramas ubicadas sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Media Tensión desnudos, protegidos y aislados.

b. Poda de ramas ubicadas sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Baja Tensión desnudos, protegidos y aislados.

c. Poda de ramas sobre líneas de acometida a clientes, en Baja Tensión.

d. Descope de árboles ubicados sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en media y baja tensión.

e. Volteo del tronco principal resultante del descope de árboles sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en media y baja tensión.

En todos los casos, a excepción del volteo se utilizará la forma de corte **tipo bisel del muñón** resultante de la poda de ramas con la podadora de altura o motosierra.

1.5. Los trabajos se realizarán en cada uno de los alimentadores y derivaciones de Media Tensión, así como en líneas de Baja Tensión, distribuidos por Centro de Distribución, de acuerdo a las indicaciones de la Unidad Administradora de Contrato, y agrupados en los siguientes programas:

ITEM 1: Centros de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y Bajo Chaco

BPA: Barrio Parque	ITG: Itauguá	LAV: La Victoria
CEN: Central	SLO: San Lorenzo	GUA: Guarambaré
PCA: Parque Caballero	CAP: Capiatá	VHA: Villa Hayes
LAM: Lambaré	TBO: Tres Bocas	LUQ: Luque
PSA: Puerto Sajonia	VTA: Villeta	REP: Republicano
VAU: Villa Aurelia	LIM: Limpio	GDI: General Díaz
PBO: Puerto Botánico	SAN: San Antonio	SMI: San Miguel
PAR: Paraguarí	PIR: Pirayú	CAU: Caápucu
ELA: Eusebio Ayala	VAP: Valle Apuá	CAE: Caácupe

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 15 000062 ANDE

ITEM 2: Centros de Distribución del Norte y Alto Chaco

CCO: Cerro Cora	YBY: Yby Yaú	CON: Concepción
MES: Mcal. Estigarribia	CBV: Cruce Bella Vista	PJC: Pedro Juan Caballero
LPA: Loma Plata	HOR: Horqueta	VMI: Vallemí
FIL: Filadelfia		

ITEM 3: Centros de Distribución del Centro

CZU: Caaguazú	CDO: Campo Dos	CZA: Caazapá
COV: Coronel Oviedo	CYO: Carayao	VILL: Villa Rica
SPY: San Pedro del Ycuamandiyú	SES: San Estanislao	SRO: Santa Rosa del Aguaray
PPE: Paso Pé		

ITEM 4: Centros de Distribución del Este

CUR: Curuguaty	ACY: Acaray	ITK: Itakyry
K30: Km 30 – Ruta VII	PPF: Presidente Franco	PBU: Paranambú
APR: Alto Paraná	CAT: Katueté	NAR: Naranjal
HER: Hernandarias		

ITEM 5: Centros de Distribución del Sur

AYO: Ayolas	NAT: Natalio	SPP: San Pedro del Paraná
CAL: Carlos A. López	PIL: Pilar	TRI: Trinidad
CBO: Coronel Bogado	SJB: San Juan Bautista	VIN: Villalbin
ENC: Encarnación	SPA: San Patricio	

1.6. **Características principales de los trabajos**

Las características principales de los trabajos que la Contratante encomienda al Proveedor por el presente Contrato son las siguientes:

- Ejecución de los trabajos de poda de ramas de árboles que afectan los conductores eléctricos, sostenes y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las EE.TT Nº 15.00.96.

- Ejecución de los trabajos de descope de árboles, que afectan los conductores eléctricos, sostenes, y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las EE.TT Nº 15.00.96.

- Ejecución de los trabajos de volteo de árboles, que afectan los conductores eléctricos, sostenes y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las EE.TT Nº 15.00.96.

Ing. Ricardo Cáceres Espinola
Gerente
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 16 000061 ANDE

Planilla de Símbolos a utilizar en los levantamientos de datos para definir los tipos de trabajos

Sobre un circuito eléctrico unificar por cada Puesto de Distribución (PD) se asentaran las tareas a ejecutar conforme a los siguientes símbolos:

- (...) XXXXXX Una raya seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en MEDIA TENSIÓN línea desnuda.

= (...) XXXXXX Dos rayas seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en MEDIA TENSIÓN línea aislada.

. (...) XXXXXX Un punto seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en BAJA TENSIÓN línea desnuda.

: (...) XXXXXX Dos puntos seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en BAJA TENSIÓN línea aislada.

→ (...) XXXXXX Una flecha seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en ACOMETIDA.

(◎+...) XXXX El símbolo de AP, dos círculos concéntricos seguida por las cifras encerradas entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en RALEO AP.

*(..+..+..) XXXX Un asterisco seguido por tres cifras encerradas entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indican el largo paralelo a la línea, el ancho perpendicular a la línea y la altura del volumen de copa a retirar, respectivamente, que se deben podar para efectuar DESCOPE , además se debe especificar si será parcial DP o Total DT .

(...) XXXXXXX Un círculo seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indica los metros cúbicos del tronco a considerar para el VOLTEO.

EC (...+....) XXXX Indica las dos medidas el largo paralelo a la línea y la altura tomada desde el nivel necesario hasta la punta de la copa y el nombre del árbol refiere Elevación de Copa

SS más la simbología para poda de ramas en cualquier línea afectada es Sacar Sombrilla.

Ing. Ricardo Cáceres Espínola
Gerente
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

SECRETARIA LEGAL 000060 ANDE

Código de Observaciones Operativas

CONTRATO CGC 13.1

A.- Responsabilidad del Proveedor : Debe adecuarse a lo requerido

A.1 Vehículo no cumple condiciones de seguridad
A.2. Escaleras Sencillas y/o demás elementos para poda en mal estado
A.3. No cuenta con carteles de seguridad con Logotipo
A.4 Los vehículos no cuentan con logo, dirección y/o teléfono como se requiere.
A.5 Se recibió queja de cliente por daños a su propiedad. Correr traslado y presentar nota de conformidad requerida.
A.6 Falta retirar la broza del lugar de trabajo
A.7 Verificar reclamo de vecinos por ramas tiradas en baldíos en su zona de trabajo. Si corresponde,
retirar las ramas.

B.- Personal del Proveedor

B.1 Uniforme no cumple requerimientos. Ajustarse a lo solicitado
B.2. Queja de cliente por maltrato. Correr traslado y observar al personal.
B.3. Queja gravísima contra el personal. Investigar y tomar las medidas correctivas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS 15-00-96

C.- Distancia mínima requerida para aceptar los trabajos

C.1 Existen ramas en un radio de dos metros. Volver a cortar hasta la horqueta de origen.
C.2. Existen troncos en un radio de dos metros. Volver a cortar hasta la horqueta de origen.

D.- Poda de ramas

D.1 Corregir con sierra manual o mecánica un corte defectuoso.
D.2 Cortar y retirar los MUÑONES resultantes.
D.3 Retirar ramas cortadas colgadas de la copa
D.4 Resistencia inicial a la poda. Ya permitida, volver a ejecutar.
D.5 Falta liberar la/s Acometida/s afectadas.

E. Descope

E.1. Falta cortar más hacia el tronco principal, Volver a ejecutar.
E.2 Preparar pedido de corte de energía para ejecutar el trabajo.

F. RAMAS EN SOMBRILLA

F.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

G. ACLAREO DE AP

G.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

H. ELEVACION DE COPA

H.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

I. TACUARAS

I.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

p/ Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL ANDE 000059

2. Plan de Cumplimiento

- La Contratante a través del Departamento Forestal y los Departamentos Regionales, coordinará con el Proveedor la ejecución de los trabajos, según un Cronograma anual de podas previsto.

  El Cronograma podrá ser alterado a los efectos de dar atención a prioridades establecidas por las condiciones de las instalaciones o para dar atención a reclamaciones de los clientes. Asimismo, se podrán ir introduciendo ajustes de acuerdo al desarrollo real de los trabajos.

- El Proveedor deberá realizar los trabajos indicados por las Unidades Administradoras de Contratos (Departamento Forestal y Departamentos Regionales de Distribución), correspondientes a la programación de trabajo semanal, según los croquis preparados por los fiscales del Contratante que contendrá todos los datos necesarios, tales como: denominación del alimentador, denominación del puesto de distribución y Nº ANDE del transformador, si lo tuviere, metraje y especie de árbol a podar, y las direcciones referenciales más importantes.

  La secuencia de realización de los trabajos debe ser tal que permita lograr un avance ordenado de los mismos, respetando el orden existente en el esquema eléctrico de cada uno de los alimentadores.

- Los croquis entregados al Proveedor se denominarán: O.E.T. (ORDEN DE EJECUCION DE TRABAJOS); éstos posibilitarán el control y seguimiento ordenado de los trabajos diarios. La ejecución de los trabajos deberá estar en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas 15-00-96 que forma parte de los documentos de Licitación.

- La recepción de los trabajos será realizada quincenalmente por la fiscalización, previa verificación del cumplimiento del cronograma de trabajos, así como del cumplimiento irrestricto de las Especificaciones Técnicas mencionadas precedentemente.

- Las Órdenes de Trabajo están clasificados en: Preventivo (para trabajos programados en forma anual) y Correctivo (son aquellos que se generan por reclamos de los clientes), y serán emitidas según las necesidades de podas requeridas por la Contratante, y entregadas al Proveedor, previa evaluación de su desempeño.

- En caso de que el Proveedor no iniciare los trabajos en el plazo máximo establecido según el calendario programado de la contratante (Frecuencia Mensual), o el Proveedor del ítem alcanzare el monto máximo contractual, o cuando el mismo haya abandonado los trabajos, se encuentre suspendido, haya terminado y/o rescindido su contrato por algún causal previsto, o cuando su capacidad operativa sea superada por la cantidad de trabajo, podrá ser reemplazado o acompañado, si fuere necesario, por otro proveedor de cualquiera de las demás Agencias Regionales, con prioridad a la más cercana de la Agencia Regional en cuestión, utilizando este proveedor su propio monto contractual pero con el mismo precio vigente de la Agencia Regional del lugar de trabajo, sin pagos adicionales por traslados desde su zona adjudicada y sin descuidar la ejecución de su propio contrato. En este caso, el proveedor convocado por la Agencia Regional estará obligado a cumplir con el servicio solicitado.

- El fiscal de la Contratante se encargará de preparar los planos o croquis por puesto de distribución (PD) o circuito eléctrico, donde se describirán los trabajos previstos a ejecutar diariamente y se denominarán: Orden de Ejecución de Trabajos (O.E.T.) que contendrá todos los datos necesarios, tales como: denominación del alimentador, denominación del puesto de distribución y Nº de ANDE del transformador si lo tuviere, metraje y especie de árbol a podar, y las direcciones referenciales más importantes para su localización.

Hugo Arturo Cáceres Espinola
Socio Gerente
Eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 19 000058

El original de la O.E.T. lo guardará la Contratante y, mediante fotocopias autenticadas por un sello y la firma del responsable del área, se entregarán al Proveedor varias O.E.T. hasta completar un volumen de trabajos previsto para una semana.

Se observará un avance secuencial en la tarea de levantamiento y, por ende, también en la ejecución de poda, partiendo desde la salida de cada alimentador 23 kV. en cada Centro de Distribución, es decir, las OET's deberán ordenarse en forma correlativa por cada alimentador.

- Aquellas OET's generadas como consecuencia de reclamos de clientes, serán atendidos en el menor tiempo posible en un plazo de 72 horas desde la recepción de la OET y, una vez efectuados, informar la conclusión de inmediato a la unidad de la Contratante que emitió la Orden correspondiente.

- De producirse un evento significativo sobre las redes de distribución, el hecho deberá comunicarse de inmediato a la unidad de la Contratante más próxima para arbitrar los medios para la reparación, si correspondiere, asimismo se deberá asentar en el Registro Diario de Trabajos (RDT) en la parte correspondiente al breve relato de novedades.

  En el caso de rotura y caída al suelo de conductor eléctrico, el contratista deberá permanecer en el lugar del hecho debiendo extremar recursos para salvaguardar la vida, señalizar de inmediato la zona y evitar, con su presencia, el contacto de seres vivos con los cables. Se deberá suponer en todo momento que la línea eléctrica se encuentra energizada.

- De detectarse errores en la suma para cada ítem de trabajo, es decir, M.T. s/ aisl, M.T. c/ aisl, B.T. s/ aisl, B.T. c/ aisl., Acom., Raleo AP, descope o volteo en una determinada O.E.T., el Proveedor podrá anotar al pie de cada columna con un bolígrafo de tinta azul con la observación "Error de suma", las cantidades que considere correctas, estas O.E.T. serán entregadas al responsable del levantamiento para su conformidad o rechazo justificado.

- En el caso de que el Proveedor considere no adecuada la medición para un determinado árbol ó requiera modificar el ítem de trabajo, deberá comunicarlo a los fiscalizadores ó al responsable del levantamiento, sólo con la anuencia de ellos (con media firma en la O.E.T.) se considerará válida la modificación asentada.

- **No se aceptará ninguna modificación, en la O.E.T., hecha en forma unilateral por el Proveedor.**

- De existir en el terreno propietarios que se oponen y no permiten la poda de árboles bajo sus dominios, éstos se marcarán con bolígrafo de tinta roja en la O.E.T. con la observación "No permite poda" y, de ser posible, se anotará el N° de medidor del mismo. Por último, estos metrajes no efectuados se descontarán del ítem de trabajo al que corresponde, para su asiento final en el sistema informático, para la elaboración de Registro Diario de trabajos (R.D.T.).

- Aquellos clientes que solo permiten cortar un poco o piden se saque lo estrictamente necesario, incumpliendo el radio de dos (2) metros como mínimo solicitado, se marcarán con bolígrafo de tinta azul en la O.E.T. con la observación "Permite poco", quedará a criterio de los fiscalizadores la aceptación ó el rechazo total ó parcial del trabajo realizado.

- Si los trabajos ejecutados según la Orden de Ejecución de Trabajos (O.E.T.), croquis o planos, no se ajustan a las Especificaciones Técnicas N° 15-00-96 ó a las indicaciones del Fiscal del Departamento Forestal y/o Regional de la Contratante, de acuerdo al **código de objeciones más frecuentes**, serán considerados defectuosos y la Contratante indicará al Proveedor a través de una Orden de Servicio (OS), las zonas donde las correcciones son necesarias efectuar. El Proveedor procederá a la

Hugo Ricardo Caceres Espinola
Eeco S.R.L.

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 20 000057 ANDE

rectificación de dichos defectos en forma inmediata, sin cargo alguno para la Contratante, de manera a posibilitar la recepción de los mismos.

- En PODA DE ÁRBOLES ubicados dentro de propiedad privada, el Proveedor está obligado a solicitar el permiso correspondiente del propietario para realizar dichos trabajos.
- Las ramas y troncos que resulten de la poda, deberán ser retirados del lugar en la fecha de ejecución de los trabajos, evitando causar excesivas molestias, tanto a los clientes como a los transeúntes.
- No se admitirá la permanencia en la vía pública, de ramas y troncos ya podados, al término de cada jornada de trabajo. En los casos en que la broza sea solicitada por los clientes, o en su defecto por algún otro interesado, ella deberá introducirse en la propiedad de quien la solicite o retirado del lugar en forma inmediata.

Cortes de Energía

- Cuando los servicios a ser ejecutados por el Proveedor requieran el "CORTE DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA O EN BAJA TENSION", será necesaria una programación previa, lo que implica el aviso a los clientes que serán afectados.

  Para los pedidos de cortes en media y baja tensión, se deberán prever con cinco (5) y tres (3) días hábiles de anticipación, respectivamente, *las solicitudes de puesta sin tensión*, en duplicado, a fin de su tramitación en la Unidad Operativa correspondiente.

  Para los casos de cortes en baja tensión, el Proveedor, a través de su representante técnico, procederá a avisar a cada cliente afectado la fecha y el horario de corte previsto. Se deberá preparar un listado de clientes avisados. Este listado debe ser presentado al Dpto. Forestal y/o Departamento Regional de Distribución con una antelación de, por lo menos, tres (3) días hábiles, a fin de ponerlo a conocimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con la debida anticipación.

- El Proveedor deberá prever lo necesario para ejecutar las tareas programadas en el área afectada, de manera a evitar repeticiones innecesarias de corte de energía en la misma zona.
- No se podrán efectuar, en el mismo día, cortes de energía sucesivas en la zona de un mismo Puesto de Distribución (PD), ni en días consecutivos.

Si la naturaleza o extensión del trabajo hiciere necesario más de un corte, deberán ser programados con un intervalo de por lo menos dos (2) días hábiles entre cada corte y no podrán, en ningún caso, efectuarse más de tres (3) cortes para un mismo trabajo y en un mismo tramo o circuito eléctrico.

El hecho de necesitar corte energía no exime al Proveedor de la obligación de cumplir con los plazos establecidos en los cronogramas respectivos.

El Programa de Suministros tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta, para la cual se proporciona un formulario en la Sección VI.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos CIP, FCA y CPT

Hugo Ricardo Cáceres Espinola Gerente ECO S.R.L.
Secretaría General
Ing. Emil C. Caballero Jefatura - DD/MD ANDE
JUAN B. ORUÉ C. DD/DFO Jefe

ASESORIA LEGAL 21 000056 ANDE

especifican que "la entrega" ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito)]

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

COMITÉ DE LICITACIONES SECCIONAL Z. E.

Diego Ricardo Caceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000055 ANDE

1. Especificaciones Técnicas

DPTO. DE LICITACIONES SECCION L.P.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
Deco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 23 000054 ANDE

ESPECIFICACIONES TECNICAS Nº 15 - 00 - 96

A: CARACTERISTICAS GENERALES

B: DEFINICIONES

C: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TRABAJOS

D: DISTANCIAS DE CORTE

E: MEDICION

F: CASOS ESPECIALES

Considerando la tecnología con redes aéreas que aplica la ANDE para la distribución de la energía eléctrica a la población en general, en consecuencia, se tiene la imperiosa necesidad de proceder a la poda de árboles para garantizar el normal suministro con responsabilidad social y ambiental, por ello, tal como se define en el Art. 72 de la Ley Nº 966 que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y establece su Carta Orgánica : " ANDE podrá efectuar el corte o poda de los árboles plantados en áreas de dominio publico y predios colindantes hasta la distancia de 5 metros, cuando signifiquen peligro para las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, o para las comunicaciones de mando" se redacta esta especificación técnica.
De acuerdo a la Resolución P/N° 27867 por la que se aprueban los objetivos indicadores y metas correspondientes al Plan Estratégico para el período 2010-2013 y se ratifican la misión, visión y valores de la ANDE y, en particular, con el objetivo estratégico de Mejorar la calidad del Servicio se asigna al Departamento Forestal y los Departamentos Regionales de Distribución la misión de "Mantener alejadas a las ramas de los árboles del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica".
Para ello, elabora un Plan Operativo Anual con el objeto de Optimizar la Operación y el Mantenimiento del Sistema de Distribución mediante la ejecución de Podas periódicas en forma cíclica con base en un Cronograma Anual.

A: CARACTERISTICAS GENERALES:

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las normas para efectuar los trabajos de PODA DE ÁRBOLES a fin de lograr el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes aéreas de distribución eléctrica con los siguientes niveles de tensión de servicio 23.000/380/220 Voltios.

Estos trabajos incluyen la poda de ramas, descope, y volteo de árboles de todas las especies que afectan las redes aéreas, componentes y estructuras integrantes del Sistema de Distribución Eléctrico de ANDE, que por su proximidad, puedan ocasionar interrupciones en el suministro de energía eléctrica, incluye líneas abiertas sin aislamiento en carácter de prioridad, protegidas, aisladas, alumbrado público **(AP)** y acometidas para casos que así lo requieran.

Antes de la ejecución de la poda o corte de árboles, deberá ser analizada la existencia de nidos de pájaros. Siendo constatada su presencia, verificar si el nido se encuentra ocupado (con polluelos o huevos), pues si éste fuera el caso se deberá extremar los cuidados para que el mismo sea preservado. Con relación a la presencia de avispas, abejas, kabichu´i, insectos nocivos y similares, deberá ser prevista su retirada antes de la ejecución del servicio. Se inspeccionará además el área de trabajo y el árbol, a fin de evitar riesgos potenciales como consecuencia de daños en raíces, tronco y ramas, además de estudiar la ruta y el método más apropiado de ascenso.

Hugo [illegible] Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO

ASESORIA LEGAL 24 000053 ANDE

Los instrumentos de trabajo y equipos de protección individual, tales como piolas (cuerdas), motosierra, arco sierra, aparejos, escaleras, casco, guantes, gafas antiparras, etc. presentarán las condiciones óptimas para su utilización.

Las herramientas de corte, deberán estar previamente desinfectadas cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol, esto se efectuará con la finalidad de no transmitir enfermedades de un árbol a otro. Esta operación se realizará antes de podar cada individuo.

Para desinfectar, se puede proceder de este modo: antes de cortar cada rama, se debe desinfectar las herramientas de poda con alcohol desnaturalizado al 70% o blanqueador líquido doméstico en dilución 1 a 9 en agua (1 parte de blanqueador por 9 de agua).

Se deberán realizar los cortes de las ramas con limpieza, dejando una superficie lisa, sin bordes estropeados, corteza rasgada y tocones, respetando la arruga de la corteza y el collar de la rama, además no se dejarán ramas cortadas colgadas dentro de las copas.

No se utilizarán espuelas para trepar, excepto para eliminar un árbol.

Las ramas de los árboles podados en áreas públicas, deberán ser descendidas en caída controlada con la utilización de cuerdas específicas como aparejo o similares, dentro del área de trabajo sin ocasionar daño alguno a bienes muebles, inmuebles, peatones y al personal que realice los trabajos. En los casos de espacios abiertos tales como barrancas, bosques u otros sitios que no pongan en riesgo a la ciudadanía y/o infraestructuras, se podrá utilizar la caída libre de ramas.

No se aplicaran selladores ni pinturas para proteger del ataque de plagas y/o enfermedades o acelerar el cierre de las heridas ocasionadas por los cortes de ramas realizados, dado que existe una respuesta del sistema inmunológico de los árboles.

B: DEFINICIONES

ACLAREO DE COPA: Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

AP: Artefacto de alumbrado público instalado en la red de ANDE.

APEO: Acción de cortar y bajar una rama o troncos de un árbol con el empleo de piolas o equipos.

ARBOL: Planta leñosa, ocasionalmente sub-leñosa, de cinco (5) o más metros de altura, con un tallo dominante que soporta a la copa.

BROZA: Troncos, ramas y/o cualquier otro residuo que resulte del trabajo de poda de un árbol.

CALLO: Tejido cicatrizal indiferenciado formado por el cámbium alrededor de una herida.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General
JUAN R. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 25 000052 ANDE

COLLAR DE LA RAMA: Sitio donde se une una rama con otra o con el tronco, formando una superposición de tejidos xilemantosos de ambas partes.

COPA: Parte aérea del árbol, también conocida como corona, que se caracteriza por emitir en sus ramas follaje, comprende desde el sitio donde se ramifica el tallo dominante e incluye a las ramas, hojas y demás componentes de cada especie

DESCOPE: Corte total ó parcial de los troncos, de más de 10 cm., que comprenden la copa.

DESPUNTE: Acción de acortar la longitud de una rama o brazo, o la altura de un árbol, dejando ramas laterales.

ELEVACIÓN DE COPA. Eliminación de ramas bajas de un árbol para proporcionar espacio.

HORQUETA: Ángulo formado por la unión de dos ramas o una rama y tallo.

RAMA: Derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro igual o menor a diez (10) centímetros.

MUNÓN: Parte de rama o tronco secundario cortado que queda unido al tallo principal de un árbol

TRONCO: Derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro mayor a diez (10) centímetros.

VOLTEO: Corte del tronco principal, resultante de un descope total, a una altura igual ó menor de treinta (30) centímetros del suelo.

C: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TRABAJOS:

Considerando las dos situaciones siguientes:
1) árbol con tallo dominante ubicado directamente debajo de la línea eléctrica.
2) árbol con tallo dominante ubicado a un lado de la línea eléctrica
Se procederá al DESPUNTE aplicando la técnica de Poda Direccional como se ilustra

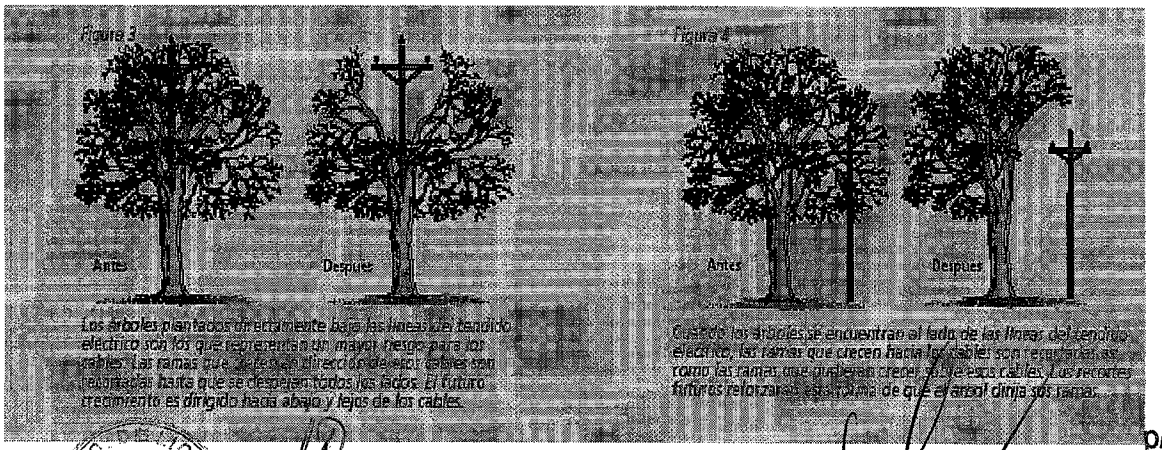

Hugo Ricardo Caceres Espinola
Poder Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 26 000051.

C.1. PODA DE RAMAS:

C.1.1. Se efectúa procediendo a la poda de ramas que conforman la copa de los árboles de todas las especies con diámetro igual o menor a diez (10) centímetros correspondiente a cualquier línea afectada, sean en Media Tensión, Baja Tensión o Acometidas de usuarios.

C.1.2. Para la poda de ramas debe efectuarse el corte en la horqueta donde se originan las ramas que afectan a las redes eléctricas propiciando la formación del CALLO.

C.1.3. Incluyen el retiro y transporte de las brozas desde el lugar de trabajo; siempre que los usuarios afectados no soliciten lo contrario.

C.1.4. No se admitirá que las ramas cortadas permanezcan depositadas debajo de las líneas de ANDE, ni en patios baldíos. Cuando fueren solicitados por los Clientes o algún otro interesado, las ramas deberán ser ingresadas dentro de los límites de la propiedad de quien lo solicite.

C.2. DESCOPE:

C.2.1. Los trabajos de descope de los árboles serán realizados a efecto de eliminar la copa del árbol que ocasione peligro a las redes de distribución aéreas, cuyas ramas son mayores a diez (10) centímetros de diámetro.

C.2.2. El fiscal de la ANDE determinará los casos en que el descope de árboles será realizado en forma total o parcial.

C.2.3. El descope de los troncos deberá ejecutarse con la técnica de APEO, hasta posibilitar el corte final con motosierra.

C.2.4. El descope parcial será realizado de modo que solo será podada la parte del árbol que efectivamente afecte al sistema de distribución eléctrico.

C.2.5. Los troncos que superen los diez (10) centímetros de diámetro deberán ser cortados en la horqueta de origen, efectuando un corte en bisel siguiendo la línea del tronco que queda en el árbol, de tal manera a dar una conformación más estética al árbol.

C.3. VOLTEO:

C.3.1. Los trabajos de volteo de árboles solamente serán realizados en casos especiales en que ANDE considere necesario y sea así indicado por el Fiscal/ANDE.

C.3.2. Se deberá realizar el volteo por medio de cortes sucesivos, utilizando aparejos o apeo, hasta posibilitar el corte final del tronco principal.

C.3.3. El corte final del tronco principal orientará su caída por medio de corte en cuña, que se hará a una altura máxima de treinta (30) centímetros, a partir del nivel del suelo.

C.3.4. La orientación de caída del tronco principal deberá complementarse con el uso de piolas, aparejos y otros elementos que aseguren la dirección del derribo.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Secretaría General
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 27 000050

OBSERVACION: Durante la ejecución de los trabajos de poda deberán utilizarse las herramientas adecuadas que garanticen una buena terminación. SE RECHAZARAN LOS CORTES EFECTUADOS CON MACHETE y se exigirá el uso de arco-sierras y motosierras para el acabado prolijo del corte efectuado, retirando los MUÑONES resultantes.

D - DISTANCIA DE CORTE DE LAS RAMAS:

Para que los trabajos realizados de poda de árboles y retiro de muñones sean considerados válidos, las líneas eléctricas afectadas deben quedar libre de ramas en una distancia mínima de dos (2) metros, tanto en las distancias laterales como en las verticales, contados a partir del conductor más próximo en el sentido considerado.
Esta distancia rige, tanto para las líneas de Baja Tensión como de Media Tensión, sin aislación.

E - MEDICION DE LOS TRABAJOS

La unidad de medida utilizada es el metro.

Para la medición de los trabajos de poda de árboles se utilizará una cinta métrica y considerando los tres tipos de trabajos que son: poda de ramas, descope y volteo, se asumen los siguientes criterios:

E.1 PODA DE RAMAS

La medición para el trabajo de poda de ramas se efectuará solamente en el sentido paralelo a la línea eléctrica de ANDE, considerando en metros la distancia lineal en que la copa del árbol la afecta.

En el único caso en que la copa del árbol sea muy voluminosa y emita ramas masivamente, de forma tal que la línea de distribución se vea afectada en ambos lados, se medirán ambos y se sumarán.

Además, en los casos en que la copa de un mismo árbol afecte simultáneamente a la red de Baja Tensión y a las acometidas de usuarios, se considerará primeramente la parte de la copa que afecte a la red de distribución y posteriormente, a partir del radio de (2) dos metros de despeje, se considerarán los dos (2) casos siguientes.:

a. Varias acometidas orientadas en un mismo sentido, de forma tal que las ramas las afecten a todas, se considerará, para el pago, la longitud de ramas cortadas sobre las acometidas, a partir de los dos (2) metros citados, sin tomar en consideración la cantidad de acometidas afectadas.

b. Varias acometidas orientadas en sentidos opuestos de forma tal que exijan cortes diferentes, en cuyo caso, se considerarán, para el cómputo total, la suma de las longitudes de ramas cortadas para cada una de ellas, siempre a partir de los dos (2) metros ya despejados, sea de la red de distribución ó de otra acometida adyacente.

E.2. DESCOPE

Para la medición de los trabajos de descope se deben considerar las siguientes dimensiones:

Largo (L): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma paralela a la línea.

p/ Secretaría General
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura DD/MD
ANDE

Preco S.R.L.

ASESORIA LEGAL 28 000049 ANDE

Ancho (A): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma perpendicular a la línea en un mismo plano horizontal.

Altura (h): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma vertical a la línea.

La medición de los trabajos de Descope, resultará de la suma de estas tres dimensiones:

Descope (metros) = L (m) + A (m) + h (m)

E.3. VOLTEO

Para el cómputo de los trabajos de volteo de árboles de todas las especies, se considerará primeramente el Descope total al que se sumará el corte del tronco principal a una altura no superior a treinta (30) centímetros del nivel del suelo. Por lo tanto, se medirá el volumen (en metros cúbicos) del tronco principal a ser cortado.

Así pues, el costo total del volteo de un árbol será:

Costo del Descope correspondiente, más el costo de los metros cúbicos del tronco principal cortado.

F. CASOS ESPECIALES

F.1. TACUARAS

La poda de tacuaras deberá realizarse en todos los cáñamos del matorral, a una misma altura.

Para la medición se considerará según lo previsto en **E.2.**, es decir se medirá como si fuese Descope; pero para el pago, se tomará el índice de HCP determinado para poda de ramas, según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

F.2. COCOTEROS

En los casos de descope de cocoteros, el mismo incluirá el volteo del tronco principal.
Por consiguiente, se considerará, para el cómputo, de acuerdo a **E.3.**

F.3. RAMAS EN SOMBRILLA

Las ramas de los árboles que se proyectan por encima de la línea de distribución ocasionando un efecto de "sombrilla" sobre ella, deberán ser cortadas cuando el fiscal así lo indique en su croquis, aún cuando se encuentre fuera del radio de dos metros indicado en el Punto D.

Cuando se tratare de ramas "en sombrilla" sobre la red de distribución, fuera del radio de 2 m. estipulados, con diámetro del tronco igual ó menor a 10 cm., y se decidiera su poda por razones de seguridad para la red de distribución, la medición será considerada, dado el hecho de su mayor dificultad y a que, generalmente, afecta a ambos lados de la red, como la suma de ambos lados, longitudinal y transversal (largo mas ancho), y pagada al indice de HCP determinado según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

DPTO. DE LICITACIONES
Espinola
Gerente
eco S.R.L.
Ing. Edgar C. Caballero
Jefatura DD/MD
ANDE
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe
V°B° Secretaría General

ASESORIA LEGAL 29 .000048 ANDE

F.4. ACLAREO DE COPA PARA MEJORAR ILUMINACION A.P.

Consiste en la atención de reclamos de usuarios para proceder a cortar las ramas con diámetro menor o igual a 10 cm. en todo árbol por debajo de los 6 mts. , con el objeto de dejar solo las ramas superiores para forzar el crecimiento del árbol por encima del AP, retirando, por supuesto, aquellas ramas que con el viento puedan causar averias a los componentes del artefacto y obstruir la iluminación, aun cuando los árboles involucrados no estén en la misma vereda que la red de ANDE, es decir, puedan estar en la vereda opuesta y/o en la vía publica.

Esta operación de poda se efectuara sin modificar el volumen del árbol pero se reducirá considerablemente el problema de la densidad de la sombra.

Considerando que, en este tipo de tarea, las ramas resultantes son numerosas, la medición para el pago se hará tomando el doble del diámetro de la copa del árbol.

F.5. CONDUCTORES ELECTRICOS AISLADOS Y PROTEGIDOS.

Para la ejecución de los trabajos de poda de árboles se deberán considerar las mismas técnicas y criterios de seguridad al igual que las líneas constituidas por conductores desnudos o abiertos, tanto para línea de Media y Baja Tensión.

Las mediciones se efectuarán con los mismos criterios para las líneas desnudas excepto que la distancia mínima del corte entre ramas y conductores eléctricos podrá ser de 1 (un) metro, y se efectuará solamente cuando las ramas se encuentre en contacto permanente con los conductores y que ponga en riesgo su normal funcionamiento.

F.6. ELEVACION DE COPA

Se aplicará esta técnica con el objeto de acceder hasta los componentes de protecciónyo maniobras del sistema eléctrico de distribución con escaleras manuales o móviles con canasta para permitir la operación y/o mantenimiento de los mismos.

Esta práctica se aplicará cuando el fiscal/ANDE así lo indique y se computará de la siguiente forma:

a- Si el espacio físico a liberar involucra sólo ramas, se medirá en metros el largo de la copa paralelo a la línea y se le sumará la altura en metros tomada desde el nivel del suelo hasta la punta de la copa.

Se computará en la casilla correspondiente a Raleo A.P , es decir, se pagará esta tarea con el índice HCP de 0,005.

b- Si el espacio físico a liberar involucra troncos se computará como E:2. DESCOPE

Prep.por:	Aprob.por:	PODA DE ÁRBOLES p/ Secretaría General

Hugo Ricardo Caceres Espinola
Socio Gerente
Reco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO

ORIGINAL

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

PODA DE ARBOLES

1. CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS ITEMS C Y D, DE ESTAS EETT_X_SI___NO
2. CUMPLIMIENTO DE LA CGC 13.1 SECCION VII – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO_X_SI___NO
3. CUMPLIMIENTO DE LA CGC 18.1 SECCION VII – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO_X_SI___NO
4. OFERENTE: **DECO S.R.L.**
5. EMPRESA: **DECO S.R.L.**
6. EXISTENCIA LEGAL O ANTIGÜEDAD: **21 AÑOS, 30/04/1991**
7. EXPERIENCIA: **FORMULARIO FO-10**
   - **7.1.** Podas efectuadas sobre Media Tensión en metros: **100.157**
   - **7.2.** Podas efectuadas sobre Baja tensión en metros: **483.250**
8. MOVILIDAD, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: **FORMULARIO FO-11**

Asunción, 4 de junio de 2012

Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente
DECO S.R.L.

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 31 000046 ANDE

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Administración Nacional de Electricidad - ANDE.
CGC 1.1 (i)	Además de lo enunciado en las CGC 1.1 se incluye: a) HORA/CUADRILLA/PADRON en adelante H/C/P: Es la unidad de medida de tiempo de ejecución de los trabajos de poda de árboles que afecten a las redes de distribución realizados por una cuadrilla formada por: 1 (un) encargado, y 1 (un) chofer, 3 (tres) podadores, 2 (dos) ayudantes. b) Orden de Trabajo (OET): Documento emitido por la Contratante en donde se individualizan los trabajos a ser ejecutados por el Proveedor, llevará implícita la obligación de cumplir con los términos, condiciones y exigencias establecidas por el presente Contrato, durante el tiempo. c) Formulario FO: Formulario emitido por la Contratante.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No se aplica
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Presidente de la Administración de electricidad - ANDE Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo *Piso/Oficina:* Planta Baja - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: Casilla de Correo 604 Teléfono: (+595- 021) 211 001/20 Fax: (+595-021) 212 371 – (+595-021) 200 541 Dirección electrónica: ande@ande.gov.py Horario de Atención: Lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.
CGC 9.5	**Mecanismo de Resolución de Conflictos** De no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción Civil y Comercial de la ciudad de Asunción.

p/Secretaría General

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO

ASESORIA LEGAL 32 000045 ANDE

CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No se aplica.
CGC 12	**Responsabilidad del Proveedor** **A más de lo enunciado en las CGC, es exclusiva responsabilidad del Proveedor:** ➢ El Proveedor se obliga a ejecutar los trabajos conforme a lo establecido en los documentos contractuales. ➢ El Proveedor deberá utilizar carteles de seguridad con el logotipo del mismo que permitan delimitar la zona de trabajo e identificar a la empresa responsable. ➢ Todos los vehículos del Proveedor afectados a la ejecución de los trabajos, llevarán en ambas puertas laterales delanteras el logotipo de la empresa con caracteres de letras como mínimo de diez (10) cm, indicando además dirección y teléfono del Proveedor. ➢ Los vehículos asignados a los trabajos serán los apropiados para cada caso, debiendo los mismos estar en buenas condiciones de conservación y de funcionamiento. La Contratante se reserva el derecho de no permitir el uso de vehículos que no reúnan las condiciones para los trabajos encomendados. ➢ En caso de accidentes y daños, las indemnizaciones que se reclamen estarán a cargo del Proveedor. ➢ Cualquier desperfecto o daño en las redes, aparatos electrodomésticos, de propiedad de la Contratante o de terceros, causados a consecuencia de los trabajos realizados, estarán a cargo del Proveedor. Ante eventuales reclamos de los propietarios al respecto, el Proveedor deberá solucionar los inconvenientes en forma inmediata, debiendo presentar a la unidad correspondiente de la Contratante una nota de conformidad de los afectados luego de reparar los daños. En caso de que el Proveedor no pagare el daño reclamado, la Contratante podrá descontar directamente de las facturas mensuales presentadas por éste. ➢ El Proveedor deberá contar con la infraestructura adecuada, tanto de personal como de equipamientos, para cumplir eficientemente con los compromisos establecidos en los documentos contractuales. ➢ En los casos en que la cuadrilla del Proveedor no pueda dar inicio a una jornada de trabajo por causas debidamente justificadas, deberá comunicarlo de inmediato al Departamento Forestal y/o Departamento Regional de la Contratante por la vía más rápida para que ésta pueda cancelar los pedidos de "Estado de precaución" en que se mantendrán los Alimentadores 23 kV, a fin de minimizar los daños que pudiesen ocurrir por accidentes durante la ejecución de los trabajos de poda. **Personal del Proveedor** ➢ El Proveedor deberá emplear personal idóneo, con vestimenta de seguridad adecuada y necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. ➢ Todo el personal deberá estar correctamente uniformado, debiendo llevar el uniforme de los mismos el logotipo ó una leyenda claramente visible y un número telefónico que identifique al Proveedor. El tamaño de las letras del

Ing. ... Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Vto/ Secretaría General
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO

ASESORIA LEGAL 33 000044 ANDE

logotipo o leyenda no deberá ser menor a 10 (diez) cm.

Si se verificare la incapacidad del personal que compone la cuadrilla, la Contratante se reserva el derecho de solicitar la sustitución del mismo.

- El Proveedor proporcionará todas las herramientas y equipos de seguridad personal y colectiva a los operarios a su cargo, siendo el único responsable de todo acontecimiento que sobrevenga como consecuencia de algún incumplimiento.
- Para todos los efectos del Código de Trabajo vigente, y de las leyes de Previsión Social, el Proveedor asume las obligaciones del empleador con respecto al personal cuyos servicios utilice para la ejecución de los trabajos.
- El Proveedor es el único responsable del buen comportamiento del personal a su cargo, pudiendo la Contratante exigir el retiro inmediato de cualquier empleado u obrero cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones de la misma con autoridades o particulares.
- El Proveedor es el único responsable por cualquier accidente que pudiere afectar a su personal o a terceros como consecuencia del mismo durante el cumplimiento del presente Contrato.
- El Proveedor deberá presentar a la Contratante, en forma mensual, un listado del personal a su cargo designado para este contrato, detallando los nombres con número de documento de identificación de cada uno y adjuntando fotocopia de dicho documento, domicilio y otros datos de interés tales como copia autenticada de los comprobantes de pagos de las obligaciones sociales obrero/patronal del mes anterior a la realización de los trabajos y copia autenticada del certificado de cumplimiento con el seguro social. El mencionado listado servirá a los efectos del pago correspondiente.
- Los gastos de transporte de personal y material, así como los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos previstos en los documentos contractuales, estarán a cargo del Proveedor. Asimismo, los gastos correspondientes al cumplimiento de la normativa ambiental y municipal, deberán estar incluidos dentro de los precios correspondientes en la Lista de Precios.
- El Proveedor deberá mantener permanentemente en el lugar de trabajo un representante técnico capaz de atender al Fiscal de la Contratante, de manera a tomar nota de los problemas que surjan, recibir indicaciones que permitan dar solución a los mismos, así como para la recepción de la Planilla de Registro Diario de Trabajos.

Relaciones entre las Partes – Fiscalización de los Trabajos

- En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por un Fiscal, quien tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las Especificaciones Técnicas Nº 15-00-96 y el Cronograma de Trabajo.
- Una vez efectuados los trabajos solicitados en las O.E.T, la 1ra. copia que les fuera entregada con todas las observaciones, si las hubiere, serán devueltas a la unidad de la Contratante para la fiscalización en el sitio, por muestreo aleatorio.
- El Fiscal de la Contratante verificará si los trabajos solicitados en la O.E.T son

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
ECO S.R.L.

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría Gene
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO

ASESORIA LEGAL
34
000043
ANDE

	efectuados según las Especificaciones Técnicas Nº 15-00-96. Se verificará además, que las cantidades en metros de trabajos asentadas en cada ítem en la O.E.T, corresponden a lo establecido efectuando las correcciones necesarias, si las hubiere, a fin de dar conformidad sobre ellos si correspondiere, dejando asentada su firma al pie de la planilla. ➢ Sólo una vez que son conformadas con la firma de los fiscalizadores, se podrán transcribir en el sistema informático para la elaboración de los Registros Diarios de Trabajos (R.D.T.) con los metrajes finales. ➢ La recepción de los trabajos por parte del Fiscal de la Contratante no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los mismos, debiendo observarse en las podas la buena técnica, en todos los aspectos, a fin de dar a los mismos, absoluta seguridad y perfecta terminación. La Contratante podrá implementar los mecanismos de control que considere necesarios para garantizar la correspondencia entre las cantidades en metros anotadas en el terreno con lo efectivamente realizado, aún después de efectuada la poda, debiendo el Proveedor prestar toda su colaboración para efectuar estas verificaciones, cuantas veces sea necesario.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Si en el período comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificare variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil, la Contratante reconocerá un reajuste de precios de los trabajos pendiente de ejecutar, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los valores unitarios estipulados en el Contrato, como sigue: - Cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato, incidencia de la mano de obra. - Quince por ciento (15%) del valor del Contrato, incidencia del transporte. Par el cálculo de reajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula: $Pr = Po + Po (0,40 \times MO + 0,15 \times C)$ Donde: Pr: Precio reajustado. Po: Precio básico de la oferta indicada en la Lista de Precios a ser reajustado. MO: Variación del salario mínimo oficial en tanto por uno, registrado entre el día de la presentación de la oferta y el día de la emisión de la O.E.T. C: Variación del precio del gasoil en tanto por uno, registrado entre el día de la presentación de la oferta y el día de la emisión de la O.E.T. El reajuste será aplicado a aquella parte de los trabajos pendiente de ejecución, luego de la variación de precios.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Gerente
O.C.O S.R.L.

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/Secretaría General
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 35 0.00042 ANDE

	Los precios del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Trabajo previstos en la O.E.T. emitido por la Contratante. En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas de los trabajos, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, decretados por el Gobierno Nacional con posterioridad a las fechas de entrega de los trabajos.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: 16.1.1 El Proveedor una vez ejecutado, verificados y aprobados los trabajos requeridos en la O.E.T. por la Contratante, presentará en Mesa de Entradas de la Contratante, la Factura legal correspondiente en base a los precios HCP contratados, adjuntando los siguientes documentos: a) Nota dirigida a la Contratante solicitando el pago; b) Originales de las Planillas de Registro Diario de Trabajos; c) Copias de las O.E.T. (croquis a mano alzada) correspondiente al mes fenecido dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, juntamente con un resumen donde se detallan los trabajos concluidos y aprobados por la fiscalización y d) Listado de personal asignado para este Contrato, con las copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales (obrero-patronal) que corresponde al mes anterior a la realización de los trabajos aprobados. En el resumen de los trabajos deberá constar: 1) Fecha de ejecución de los trabajos; 2) Nº de Planillas de Registro Diario de Trabajos y 3) Cantidad realizada conforme a la lista de precios, ordenados por columnas, con sus respectivas sumatorias de acuerdo al modelo de planilla de "Registro Mensual de Trabajos" Para la elaboración de la factura, se deberán detallar en la misma, en cada fila: - La sumatoria de los metros ejecutados por cada ítem de trabajo, tomados de los RDT's. - Ésas sumas parciales se multiplicarán por los índices de HCP determinados para cada ítem de trabajo. - Los parciales de HCP por cada ítem de trabajo se multiplicarán por el precio original contratado. - A la sumatoria parcial resultante, se adicionará el factor porcentual de reajuste (si lo hubiere). - Por último, a ese monto resultante, se le calculará el IVA correspondiente. 16.1.2 El pago se hará en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de la presentación, de las respectivas facturas legales correspondiente a los trabajos ejecutados previstas en cada O.E.T. Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268, esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 a 15:00 hs., de lunes a viernes). 16.1.3 La Unidad que administra el Contrato deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción de las facturas, si

p/ Secretaría General

DEPTO. DE LICITACIONES

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Apoderado Gerente
DT eco S.R.L.

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 36 000041

	existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, este plazo queda interrumpido hasta la presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. 16.1.4 Asimismo, se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07. 16.1.5 El Proveedor para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en el numeral 14.1.de las Condiciones Especiales del Contrato, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalente al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la presentación de la factura por parte del Proveedor.
CGC 15.1	No aplica.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No aplica.
CGC 17.1	**Garantía de Cumplimiento del Contrato** El valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del Contrato, dividida entre la cantidad máxima de proveedores prevista para cada ítem. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No aplica.
CGC 23.1	**Seguros** El proveedor asume la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución de los

Secretaría General

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 37 000040 ANDE

	trabajos que son objeto de este Contrato y consecuentemente, obtendrá a su cargo todos los seguros necesarios para la cobertura de los mismos, tales como accidentes personales o seguro de vida, todo riesgo operativo y responsabilidad civil, cubriendo sus bienes utilizados en la ejecución de trabajos, dependientes, usuarios de la Contratante y terceros.
CGC 24.1	*No aplica.*
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** La Contratante inspeccionará en el sitio los trabajos ejecutados, una vez concluido los mismos conforme a la O.E.T., emitidas.
CGC 25.2	**Recepción de los Trabajos:** - La recepción de los trabajos correspondientes a cada O.E.T., se realizará una vez que el Proveedor informe la conclusión de los mismos, con la presentación de la 1ra. copia que le fuera suministrada por la unidad que administra el Contrato. Se deberá entregar la primera copia de las OET's con la pulcritud que requiere un documento contractual, es decir, sin manchas, ajados, borroneados, tachados y sólo las observaciones estrictamente necesarias, citadas anteriormente, con letra clara y legible. - El Fiscal de la contratante verificará en el sitio, por muestreo aleatorio, si los trabajos solicitados son efectuados según las Especificaciones Técnicas Nº 15-00-96. Se verificará además, que las cantidades en metros de trabajo asentadas en cada ítem en la O.E.T. corresponden con lo ejecutado, efectuando las correcciones necesarias, si las hubiere, a fin de dar su conformidad o no sobre ellos, dejando asentada su firma al pie de la O.E.T. - Si durante la verificación se encontrasen trabajos incompletos, defectuosos o deficientes, el Fiscal de la Contratante solicitará al Proveedor la corrección de los defectos observados, debiendo éste subsanarlos de inmediato. - Si de las verificaciones de una misma O.E.T., surgieren rechazos en más de dos (2) oportunidades, la Contratante comunicará por escrito este hecho al Proveedor y será pasible de penalización. - Una vez aprobado los trabajos y/o correcciones solicitados en la O.E.T., podrán ser transcriptos en los registros Diarios de Trabajos (R.D.T.) con los metrajes finales. - La recepción de los trabajos por parte del Fiscal de la Contratante no eximirá al proveedor de su responsabilidad en cuanto a la correcta ejecución de los mismos. La Contratante podrá implementar los mecanismos de control que considere necesarios para garantizar las cantidades en metros registradas en el sitio, con lo efectivamente realizado. - El Proveedor dará asistencia y cooperación para las verificaciones, así como para los trabajos de corrección de defectos constatados, de tal manera que los mismos sean entregados de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Nº 15-00-96.

DPTO. DE LICITACIONES Y CONTRATOS ANDE

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Apoderado
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe
p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 38 000039 ANDE

	- Una vez fenecido el periodo de ejecución del Contrato o completada la cantidad máxima de HCP prevista en el mismo y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, a solicitud del mismo, la Contratante emitirá un Acta de Recepción Definitiva de los trabajos. - La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Las multas serán aplicadas con el cero punto cinco por ciento (0,5 %) por atraso de entrega de trabajos mensuales establecido en las O.E.T., las cuales serán deducidas de las facturaciones en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
CGC 27.3	No aplica.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: No aplica.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: No aplica.

DPTO. DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Hugo Lucardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
CO S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

Sección V. Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil N° 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Deco S.R.L., domiciliada en Cnel. Luis Irrazabal 746, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Ricardo Cáceres Espínola, con Cédula de Identidad N° 2.239.892, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a "Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Item 5, detallados en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Comunicación Aclaratoria N° 1

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
DECO S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General
p/ Secretaría General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20304.269-00-30-001-2012/07984/19449 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, correspondiente al ejercicio financiero con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N°s 303/2012 de fecha 11 de abril de 2012 y 303.1/2012 de fecha 26 de julio de 2012, respectivamente cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2013.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 230153.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 734/2012, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 1264/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 1458/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 A los efectos de este Contrato, se conviene en establecer los precios unitarios correspondientes conforme a lo especificado en la Lista de Precios.

Asimismo, se establece que la modalidad adoptada para la presente contratación, es la de contratos abiertos, prevista en el Art. 20° de la Ley 2051/03, concordante con el Art. 36° del Decreto Reglamentario N° 21909, y que los montos previsionados para el Item 5 son:

Precio Unitario: G 381.500 (trescientos ochenta y un mil quinientos guaraníes) IVA incluido

Monto Mínimo: G 476.875.000 (cuatrocientos setenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes), IVA incluido.

Monto Máximo: G 953.750.000 (novecientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Apoderado
ECO S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Se aclara que los montos máximos señalados no generan compromiso para la Contratante por dichas sumas, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia del presente Contrato Abierto será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. Las Órdenes de Ejecución de Trabajos (O.E.T) solo podrán ser emitidas durante dicho plazo de vigencia.
6.2. La validez de la contratación inherente al año 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos deberán ser concluidos en el plazo indicado en cada Orden de Ejecución de Trabajos (O.E.T.).

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, Item 5 – Centro de Distribución del Sur, que comprende los Departamentos de Misiones, Ñeembucú e Itapúa.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Apoderado
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

11. UNIDADES ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.

La unidad que administra el Contrato es el Departamento Forestal.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 18 SEP 2012

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
C.I. N° 2.239.892
Deco S.R.L.
RUC N° 80006149-7

eco S.R.L.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS DUHEISELE SOSA
Presidente

Ing. Teresio Medina
Dirección de Distribución
ANDE

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

42
ASESORIA LEGAL
000035
ANDE

Sección VI. Formularios

Índice de Formularios

FORMULARIO Nº 1 .....
Información sobre el Oferente .....
FORMULARIO Nº 2 .....
Información sobre los Miembros del Consorcio .....
FORMULARIO Nº 3 .....
Formulario de Oferta .....
FORMULARIO Nº 4 .....
Autorización del Fabricante .....
FORMULARIO Nº 5 .....
Garantía de Mantenimiento de Oferta .....
FORMULARIO Nº 6 .....
Declaracion Jurada .....
FORMULARIO Nº 7 .....
Declaracion Jurada .....
FORMULARIO Nº 8 .....
Garantía de Cumplimiento de Contrato .....
FORMULARIO Nº 9 .....
Garantía de Anticipo .....
FORMULARIO N° 10 .....
Listado de Trabajos en el Área de Distribución de Corte de Ramas .....
FORMULARIO N° 11 .....
Listado de Equipos y Herramientas .....
FORMULARIO N° 12 .....
Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajos de Poda de Árboles Item 1: Metropolitana y Bajo Chaco .....
FORMULARIO N° 13 .....
Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajosde Poda de Árboles Item 2: Norte y Alto Chaco .....
FORMULARIO N° 14 .....

p/ Secretaría General

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
CCO S.R.L.

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO

ASESORIA LEGAL 000034 ANDE

Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajos de Poda de Árboles Item 3: Zona Centro.....

FORMULARIO N° 15.....

Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajosde Poda de Árboles Item 4: Zona Este.....

FORMULARIO N° 16.....

Ilustración del Área Geográfica y Cd´s Afectados para la Ejecución de los Trabajos de Poda de Árboles Item 5: Zona Sur.....

FORMULARIO N° 17.....

Orden de Ejecución de Trabajos (O.E.T.).....

FORMULARIO N° 18.....

Registro Mensual de Trabajos.....

FORMULARIO N° 19.....

Registro Diario de Trabajos.....

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

p/ Secretaría General

ORIGINAL

Formulario de Información sobre el Oferente

Fecha: 4 de junio de 2012
LPN N°: 734/2012

1.	Nombre o Razón Social del Oferente: **DECO S.R.L.**
2.	Año de constitución del Oferente: **1991**
3.	Domicilio del Oferente: **Cnel Luis Irrazabal Nº 746**
4.	RUC del Oferente: **80006149 - 7**
5.	Teléfono y fax del Oferente: **(021) 233 462**
6.	Dirección del correo electrónico del Oferente: **decosrl@gmail.com**
7.	Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: **Hugo Ricardo Cáceres Espínola** Cédula de identidad: **2.239.892** Dirección: **Cnel Luis Irrazabal Nº 746** Números de Teléfono y fax: **(021) 233 462** Dirección del correo electrónico del Oferente: **decosrl@gmail.com**
8.	Se adjuntan los siguientes documentos: **Documentos legales indicados en el Anexo 1**

Deco S.R.L.

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente
Deco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE
p/ Secretaría General

ORIGINAL

Formulario de Presentación de Oferta

Fecha: 04/06/2012
LPN ANDE No.: 734/2012

A: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

(b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

(c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

(d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

(e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros.

(f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

(h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la clausula 42 de las IAO y clausula 16 de las CGC;

(i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la clausula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la clausula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y pondrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo;

(j) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lista de Precios

ORIGINAL

Formulario de Lista de Precios – **HHP 1**

Nombre del Oferente: **DECO S.R.L.**

INDICES DE TIEMPO PARA CADA RUBRO

ITEM	DESCRIPCION	HCP/m
1.	Poda de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,0105
2.	Poda de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos con aislamiento	0,0100
3.	Poda de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,0090
4.	Poda de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos con aislamiento	0,0080
5.	Poda de ramas sobre Acometidas en B.T.	0,0070
6.	Raleo y aclareo para iluminación A.P.	0,0050
7.	Descope de arboles	0,0830
8.	Volteo	0,6000

Moneda: Guaraníes **Código de Catálogo:** 70111503-001 **EE.TT.:** 15-00-96

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

					Fecha: 04/06/2012 LPN N°: 743/2012			
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad HCP mínima	Cantidad HCP máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1-	70111503-001	**Metropolitana y Bajo Chaco**, que comprende Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes	Unidad	12.500	25.000			
2-	70111503-001	**Norte y Alto Chaco,** que comprende los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón	Unidad	2.500	5.000	390.000	975.000.000	1.950.000.000
3-	70111503-001	**Centro,** que comprende los Departamentos de San Pedro, Guaira, Caaguazú y Caazapá.	Unidad	2.500	5.000			
4-	70111503-001	**Este,** que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	Unidad	2.500	5.000			
5-	70111503-001	**Sur,** que comprende los Departamentos de Misiones, Ñeembucú e Itapúa.	Unidad	2.500	5.000	381.500	953.750.000	1.907.500.000
						Precio Total:	**3.857.500.000-**	

VISTO - AUDITORIA INTE
Art. 54° - Decreto N° 21909/0
No implica análisis detallado de su cor

Lic. Erinelinda E. Fernández F
Auditor

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio/Gerente

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio/Gerente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000028 ANDE

FORMULARIO Nº 7

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....

ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:
La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a

Hugo Arturo Cáceres Espinola
Apoderado
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 000522 ANDE

indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Apoderado
eco S.R.L.

ASESORIA LEGAL 000021 ANDE

FORMULARIO Nº 8

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a ejecutar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

p/ Secretaría General

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Representante Legal

ECO S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

Formulario FO-11

LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Nombre del Oferente: **Deco S.R.L**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad		Años de Uso	Es propiedad de la Empresa		Observación
			Requerido por Ande	Disponible		SI	NO	
1	Arco Sierra	Unidad	4	4	1	X		
2	Piolas v/ medidas	Unidad	80	80	1	X		
3	Machete	Unidad	4	4	1	X		
4	Escalera para media tensión	Unidad	1	1	1	X		
5	Escalera para baja tensión	Unidad	1	1	1	X		
6	Escalera sencilla de 4 m.	Unidad	4	4	1	X		
7	Pértiga aislada	Unidad	1	1	1	X		
8	Aparejo	Unidad	2	2	1	X		
9	Guantes de cuero	Par	6	6	1	X		
10	Guantes de goma	Par	1	1	1	X		
11	Cinturón	Unidad	3	3	1	X		
12	Zapatón	Par	6	6	1	X		
13	Casco de seguridad	Unidad	6	6	1	X		
14	Mascarilla	Unidad	2	2	1	X		
15	Antiparra	Unidad	2	2	1	X		
16	Equipo antiavispa	Unidad	1	1	1	X		
17	Ahumador para apicultura	Unidad	1	1	1	X		
18	Barreras de seguridad	Unidad	2	2	1	X		
19	Conos de señalización	Unidad	2	2	1	X		
20	Botiquín e primeros auxilios	Unidad	1	1	1	X		
	EQUIPOS							
21	Camión de 4 a 10 toneladas	Unidad	1	1	1	X		
22	Telefonía móvil Celular	Unidad	1	1	1	X		
23	Motosierra	Unidad	1	1	1	X		
24	Motosierra telescópica	Unidad	1	1	1	X		

Nombre: **Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola** En calidad de: **Socio Gerente**

Firma: Deco S.R.L.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **DECO S.R.L.**

El día 4 del mes de Junio de 2012.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente

p/ Secretaría General

DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de Junio de 2012, el Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola en representación de la firma DECO S.R.L, manifiesta en carácter de Declaración Jurada:

Contamos con el personal, la infraestructura, los equipos, las herramientas y vehículos en la cantidad mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de los trabajos de corte de ramas y los mismos estarán disponibles durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Atentamente.

Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente
DECO S.R.L

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda
A

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente
DECO S.R.L.

p/ Secretaría General

DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de Junio de 2012, el Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola en representación de la firma DECO S.R.L, manifiesta en carácter de Declaración Jurada:

Que el encargado de la cuadrilla es un electricista de distribución, posee pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles, demostrable a través de los documentos expedidos por los organismos competentes.

Atentamente.

Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente
Deco S.R.L.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Ferreira
Auditora
Auditing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente
Deco S.R.L.

p/ Secretaría General

FORMULARIO N° 16

ILUSTRACION DEL AREA GEOGRAFICA Y CD´S AFECTADOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE PODA DE ARBOLES PARA ITEM 5

ITEM 5: ZONA SUR

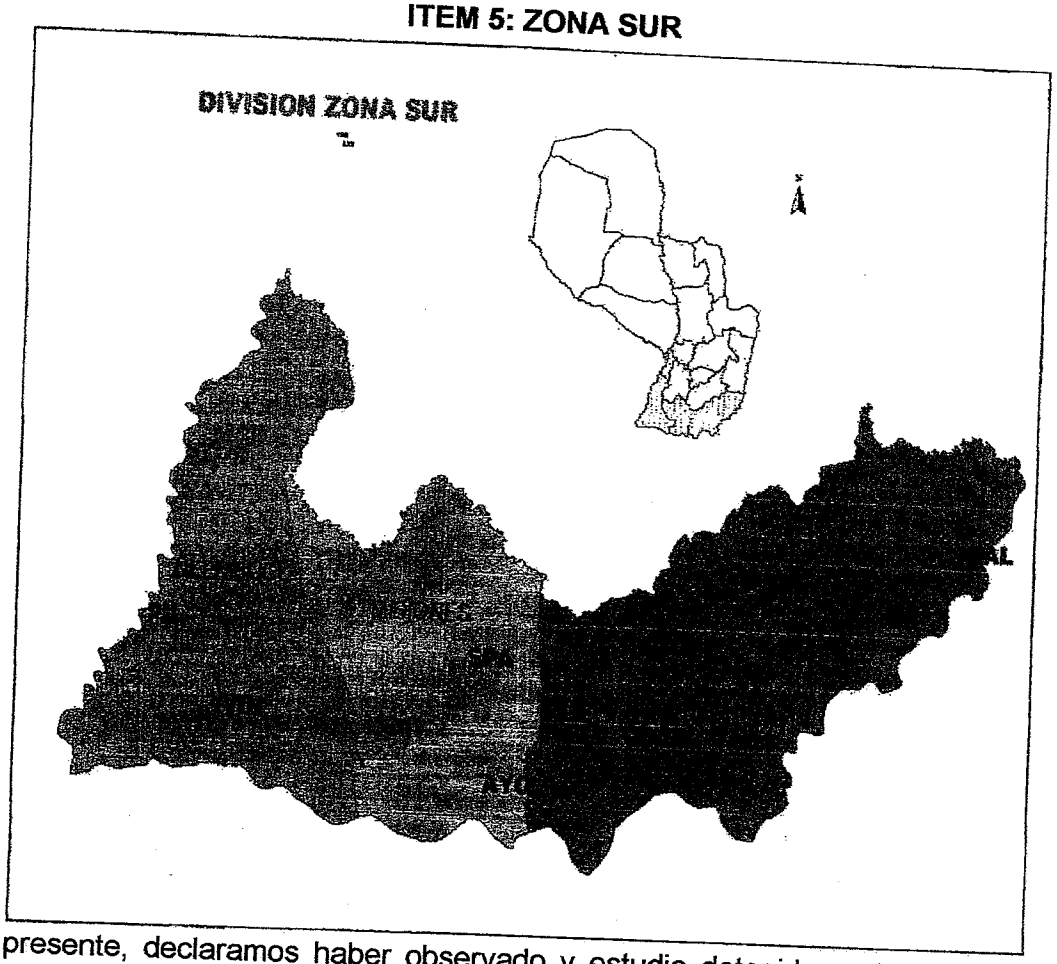

Por el presente, declaramos haber observado y estudio detenidamente este croquis, y estamos conformes en la presentación de nuestros servicios para los trabajos requeridos en esta Licitación, pues estamos consiente de todos los pormenores que involucran al desplazamiento en sí; dentro de esta área geográfica.

Nombre: **Ing. Hugo Ricardo Cáceres Espínola** En calidad de **Socio Gerente**

Firma _____ Deco S.R.L.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: **DECO S.R.L.**

El día cuatro del mes de junio de 2012

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ASESORIA LEGAL 000012 ANDE

FORMULARIO Nº 17

Orden de Ejecución de Trabajos (O.E.T.)

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Hugo Ricardo Ibarra Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ORDEN DE EJECUCION DE TRABAJOS (O.E.T.) Nº..... **Reclamo Nº:.....**

Alim. Prim	P.D. Nº	ANDE Nº	DIRECCION
			56

ASESORIA LEGAL 000011 ANDE

Detalle en metros para cada Indice HCP Preparado por:.....

M.T. S/ aisl.	M.T. C/ aisl.	B.T. S/ aisl.	B.T. C/ aisl.	Acometida	Raleo A.P.	Descope	Volteo	Total en metros

ANDE Dpto. Forestal	R.D.T. Nº: Efectuado fecha:	1ra. Inspección In situ Fecha:..... Observación:	Reinspección In situ Fecha:..... Observación:
Recibido para fiscalizar por: Fecha: Firma:			

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Representante Garante
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/Secretaría General
JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO

ASESORIA LEGAL 000010 ANDE

FORMULARIO Nº 18

Registro Mensual de Trabajos

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

Nuevo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

REGISTRO MENSUAL DE TRABAJOS

58

RMT Nº:

MES/AÑO:

ASESORÍA LEGAL 000009 ANDE

EMPRESA CONTRATISTA:

PROGRAMA:

Resumen de RDTs

RDT	Fecha	Alim	MTs/A	MTc/A	BTs/A	BTc/A	ACOM	Raleo AP	Descope	Volteo
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	10	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0

Sumas Parciales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Indices HCP=	0,0105	0,01	0,009	0,008	0,007	0,005	0,083	0,6
Parciales en	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**	**0,0000**
Precio Original(IVA Incluido)	0	0	0	0	0	0	0	0
Costos Parciales por item	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Sumas total de	0,0000

Suma parcial de cada item:		0
Reajuste	0,00000	0
Monto a facturar:		0

IVA 10%	0

Encargado:

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Jefe de Sección

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Jefe de Departamento

Secretaría General

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 000008 ANDE

FORMULARIO Nº 19

Registro Diario de Trabajos

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

p/ Secretaría General

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Gerente

eco S.R.L.

REGISTRO DIARIO DE TRABAJOS

RDT Nº:
Fecha:

ASESORIA LEGAL 000007 ANDE

EMPRESA CONTRATISTA:

Primario de 23 KV: **Localidad:**

Inicio
Conc
Tiempo:

Planilla de Trabajos

OET Nª	Alim	Recl. Nº	Dirección	MTs/A	MTc/A	BTs/A	BTc/A	Acom	Raleo AP	Desc	Vo
			Sub_Totales	0	0	0	0	0	0	0	0

Resumen General de Costos					
Ítem	Metros	Indice	Parcia	Calculo Final	
MT s/	0	0,010	0,00000	HCPxGsHCP=	
MT c/	0	0,010	0,00000		
BT s/ A	0	0,009	0,00000	HCP=	0,00000
BT c/ A	0	0,008	0,00000		
Acom	0	0,007	0,00000	Precio	0
Ral.	0	0,005	0,00000	Reajuste=	0,00000
Desc	0	0,083	0,00000	GsHCP=	0
Volteo	0	0,600	0,00000		
Hora Cuadrilla Patron			0,00000		0

Son Guaraníes: _____

Breve comentario de novedades:

Informe de Fiscalización:

Encargado Técnico **Firma:** _____

Fiscal de Corte de Ramas: **Firma:** _____

Jefe de Sección **Firma:** _____ p/ Secretaría General

Jefe de Departamento: **Firma:** _____

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Representante Legal
eco S.R.L.

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO

68

ASESORIA LEGAL 000006 ANDE

Sección VII. Anexos

ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

p/ Secretaria General

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Representante
eco S.R.L.

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORÍA LEGAL 000005 ANDE

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		

p/ Secretaría General

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

ASESORIA LEGAL 70 000004. ANDE

E) **Oferentes en Consorcio.**		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: f. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o g. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

F) **Cualquier otro documento adicional requerido.**		
(a) No aplica		

G) **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**		
a) Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas (Sección V), que deberá ser completada y firmada, con los datos técnicos y		

Hugo Ricardo Caceres Espinola
Apoderado
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ASESORIA LEGAL 000093 ANDE

valores solicitados. b) Formularios N°s 12,13,14,15 y 16 de la Sección VI, debidamente llenados y firmados (originales).		

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada		
(a)Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General del último ejercicio (2011) conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda. El balance deberá: i) Estar firmado por un profesional contador público; ii) Estar completo, incluida todas las notas a los estados financieros; iii) Debe corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales). (b)Formularios N°s 10 y 11 de la Sección VI, debidamente llenados y firmados (originales). Se deberá acompañar al Formulario N° 10 las referencias, certificados o constancias escritas emanadas de las firmas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de 4.000 mts y Baja Tensión de 40.000 mts, tal como se requiere en la Sección II. (c)Declaración Jurada que el personal y equipos para la ejecución de los trabajos de corte de ramas serán de propiedad del Oferente en caso de adjudicación. (d)Declaración jurada manifestando que el encargado de la cuadrilla es electricista de distribución, con pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles, demostrable a través de los documentos (carné o certificados), expedido por instituciones competentes. **OBS:** Todos los documentos no originales deberán ser autenticados por Escribano Público.		

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ASESORIA LEGAL 72 000002 ANDE

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000001 ANDE

ANEXO N° II
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	Personas Físicas / Jurídicas
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	Documentos. Consorcios
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3.	Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

JUAN B. ORUÉ C.
DD/DFO
Jefe

Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

- Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios -

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes" (IAO) proporcionan información relevante para la preparación de las ofertas, apertura y evaluación de las mismas y la adjudicación de los contratos.

Las disposiciones de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, realizados a través del procedimiento ordinario de contratación establecido en la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones reglamentarias, constituyendo reglas generales de participación y el marco conceptual e interpretativo de la contratación.

Las cláusulas de esta Sección son invariables y en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante o el Oferente, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Índice de Cláusulas

A. GENERALIDADES 3

1. Alcance de la licitación 3
2. Fuente de fondos 3
3. Fraude y corrupción 3
4. Oferentes Elegibles 4
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03) 4

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 4

6. Difusión de Documentos de la Licitación 4
7. Aclaración de los Documentos de la Licitación 4
8. Adenda a los Documentos de la Licitación 5

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 5

9. Costo de la Oferta 5
10. Idioma de la Oferta 5
11. Documentos que componen la Oferta 5
12. Formulario de Oferta 5
13. Ofertas Alternativas 6
14. Precios de la Oferta 6
15. Moneda de la Oferta 7
16 Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 7
17. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes o Servicios 7
18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente 7
19. Período de Validez de las Ofertas 7
20 Garantía de Mantenimiento de la Oferta 8
21 Formato y firma de la oferta 9

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS 9

22 Presentación e Identificación de las Ofertas 9
23 Plazo para presentar las Ofertas 10
24 Ofertas tardías 10
25 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 10
26 Apertura de las Ofertas 10

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 11

27 Confidencialidad 11
28 Aclaración de las Ofertas 11
29 Cumplimiento de las Ofertas 11
30 Diferencias, errores y omisiones 12
31 Examen preliminar de las Ofertas 12
32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 13
33 Solicitud de Muestras 13
34 Preferencia nacional 13
35 Evaluación de las Ofertas 13
36 Comparación de las Ofertas 14
37 Pos calificación del Oferente 14
38 Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 14

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 14

39 Criterios de Adjudicación 14
40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 14

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

41 Notificación de Adjudicación del Contrato 14
42 Firma del Contrato 15
43 Garantía de Cumplimiento del Contrato 15
44 Constancia del SIPE 15
45 Protestas y Reclamos 15

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la licitación

1.1 En los Datos de la Licitación (DDL) están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) El sistema de adjudicación de la presente licitación.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido;
(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en la Sección I "Datos de la Licitación" (DDL).

3. Fraude y corrupción

3.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;
b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii. perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
iv. colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6. Difusión de Documentos de la Licitación

6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

6.3 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

7. Aclaración de los Documentos de la Licitación

7.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la Licitación, podrá solicitarla por escrito al Convocante a la dirección indicada en los DDL. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración hasta la fecha tope establecida en las reglamentaciones, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los DDL. La Convocante difundirá copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la Licitación en una Junta de Aclaraciones, siempre que se indique en las DDL, la cual en su caso deberá señalar también en la fecha, hora y dirección en la cual se realizará. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las modificaciones a los Documentos de la Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Adenda a los Documentos de la Licitación, conforme a la cláusula 8 de estas IAO.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Sección Gerente
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura DD/MD
ANDE

7.3 La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de respuestas o emisión de Adendas. En todos los casos se deberá levantar un acta circunstanciada.

8. Adenda a los Documentos de la Licitación

8.1 La Convocante podrá enmendar los Documentos de la Licitación mediante la emisión de adenda hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente

8.2 Toda adenda emitida formará parte integral de los Documentos de la Licitación y deberá ser difundida a través del SICP (www.contrataciones.gov.py) y será responsabilidad de los Oferentes revisar en la página mencionada si los Documentos de la Licitación han sido modificados a través de la adenda. Cuando se realice una Junta de Aclaraciones, el acta de la misma constituye parte de los Documentos de la Licitación.

8.3 La Convocante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

a) Formulario de Oferta, de conformidad con las cláusulas 12, 14 y 15 de estas IAO;

b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO;

c) Documentos legales indicados en el Anexo I;

d) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de estas IAO;

e) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las Especificaciones de la Sección III "Suministros Requeridos";

f) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO;

g) Cualquier otro documento adicional requerido en el Anexo I.

11.2 No serán exigidas a los Oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

12. Formulario de Oferta

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "*Formularios*". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

13. Ofertas Alternativas

13.1 No se considerarán ofertas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los Datos de la Licitación (DDL).

Si fueren permitidas las alternativas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que el Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante sólo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta el precio total de la oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

i. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

ii. En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, deberá cotizarse en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iii. En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, deberá cotizarse en la lista de precios uno o más Lotes, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iv. En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta.

14.2 Todos los Lotes o Ítems ofertados deberán numerarse en la Lista de Precios, conforme al orden indicado por la Convocante en la sección correspondiente. En caso de indicarse en la Sección I (DDL), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto**, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados, y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

14.3 En caso se establezca en las DDL, los precios indicados en la Lista de Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera: (i) el precio de Bienes o Servicios cotizados DDP, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre Bienes y/o Servicios en caso de ser adjudicado el contrato al Oferente; y (iii) el precio de otros servicios conexos (incluyendo su Impuesto al Valor Agregado), si los hubiere, enumerados en los Datos de la Licitación.

14.4 Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en el Formulario de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios". En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar al Convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la Convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

15. Moneda de la Oferta

15.1 La moneda de oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

16 Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer la elegibilidad del Oferente, de conformidad con la cláusula 4 de estas IAO, los Oferentes deberán completar la Declaración Jurada, de no encontrarse en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme al formato contenido en la Sección VI "Formularios".

17. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes o Servicios

17.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y/o Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes o cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Suministros Requeridos".

17.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas y cuando así se requiera, el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en la Sección III "Suministros Requeridos".

17.3 Cuando corresponda, los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes o prestación de los servicios durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los Bienes y/o prestación de los Servicios por parte de la Convocante.

17.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en las especificaciones técnicas son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante que las substituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección III "Suministros Requeridos".

18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente

18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

a) que, si se requiere en los **DDL**, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.

b) que, cuando se requieran servicios posteriores a la venta, de acuerdo con los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en la República del Paraguay, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en la República del Paraguay equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y,

c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (poscalificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

19. Período de Validez de las Ofertas

19.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

19.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

(a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

Hugo Ricardo Caceres Espinola
Socio Gerente

p/ Secretaría General

Ing. Emilio Caballero
Jefatura DD/MD
ANDE

(b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de su validez estipulado en el formulario de oferta;

(c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la cláusula 30.4 de estas IAO;

(d) firmar el contrato conforme a la cláusula 42 de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO.

19.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la normativa de Contrataciones Públicas.

19.4 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

20 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

20.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de Licitación (DDL), y deberá:

a) a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas

(i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
(ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

b) en caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios" de los Documentos de Licitación, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO;

c) en caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

d) ser presentada únicamente en original;

e) deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante;

20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

20.4 La Garantía de Mantenimiento de las ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas al Oferente tan prontamente como sea posible, a requerimiento de parte, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Apoderado Suplente
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emilio Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

20.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la sub-cláusula 30.4 de estas IAO; o

c) Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:

(i) no firma el contrato de conformidad con la cláusula 42 de estas IAO;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO;

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VI "Formularios".

20.7 En los contratos abiertos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse:

(a) Cuando sea por montos: Sobre el monto máximo y atendiendo al sistema de Adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado.

(b) Cuando sean Cantidades: Sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas, según corresponda a los sistemas de adjudicación por ítem, lote o total de lo ofertado.

21 Formato y firma de la oferta

21.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

21.2 El original y las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

21.3 La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

22 Presentación e Identificación de las Ofertas

22.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Gerente

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD

a. indicar el nombre y la dirección del Oferente;

b. estar dirigidos al Convocante;

c. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la cláusula 1.2 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y

d. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

23 Plazo para presentar las Ofertas

23.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a los Documentos de la Licitación, de conformidad con la cláusula 8.3 de estas IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

24 Ofertas tardías

24.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

25 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

25.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

25.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

(b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 23 de las IAO;

25.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

25.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26 Apertura de las Ofertas

26.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL.

26.2 Primero se procederá a verificar, de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se verificarán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se verificarán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

26.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo ofertas alternativas, si estaban permitidas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que la Convocante considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la cláusula 24.1 de estas IAO.

26.4 La Convocante preparará el acta de de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por partida o lote si corresponde, incluyendo ofertas alternativas, si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; así como las observaciones que manifiesten los participantes.

26.5 Se le solicitará a los Oferentes o sus representantes presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten sin que la omisión de la firma por parte de uno de ellos invalide el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

26.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto se dejará constancia en el Acta de Apertura de ofertas.

26.7 A este acto público podrán asistir todos los participantes que hayan manifestado su interés en estar presentes en este acto, bajo la condición de que registren su asistencia y pudiendo dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que consideren pertinentes.

26.8 Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

27 Confidencialidad

27.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta la notificación de la adjudicación al oferente.

27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

27.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha del informe de evaluación, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28 Aclaración de las Ofertas

28.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 30 de estas IAO.

29 Cumplimiento de las Ofertas

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente

29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30 Diferencias, errores y omisiones

30.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

30.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

30.3 Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

30.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

31 Examen preliminar de las Ofertas

31.1 La Convocante examinará cada una de las ofertas para confirmar que todos los documentos y solicitados en la cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y determinará si cada documento entregado está completo.

31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente

eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DU/MD
ANDE

(b) Presentación de los documentos que acrediten la existencia y la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO.

(d) Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la reglamentación establecida por la DNCP.

32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

32.1 La Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la cláusula 18 de estas IAO, para confirmar que todos los requisitos determinados en la Sección III "Suministros Requeridos", han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

32.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la cláusula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada.

33 Solicitud de Muestras

33.1 La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

33.2 En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado en los Datos de la Licitación (DDL) a tal efecto, y será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

33.3 Las muestras serán evaluadas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación".

34 Preferencia nacional

34.1 Se aplicará el margen de preferencia nacional cuando estuviere previsto en la legislación vigente.

35 Evaluación de las Ofertas

35.1 La Convocante evaluará todas las ofertas que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

35.2 Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la presente cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

35.3 Al evaluar las ofertas, la Convocante considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado de conformidad con la cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la cláusula 30.3 de estas IAO;

(c) Adicionalmente, se podrán considerar ajustes debidos a la aplicación de factores de evaluación, metodologías y criterios especificados en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación";

35.4 Al evaluar una oferta la Convocante excluirá y no tendrá en cuenta:

a) en el caso de bienes de origen nacional, los impuestos al valor agregado y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

b) en el caso de bienes de origen extranjero, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos

Hugo Ricardo Cáceres Espínola
Socio Gerente
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD

al valor agregado y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

35.5 La evaluación de una oferta podrá requerir que la Convocante considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y/o Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la cláusula 37.3(c) de las IAO.

36 Comparación de las Ofertas

36.1 La Convocante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la cláusula 34 de estas IAO.

37 Pos calificación del Oferente

37.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

38 Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

38.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

39 Criterios de Adjudicación

39.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

40.1 Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

41 Notificación de Adjudicación del Contrato

41.1 La adjudicación será notificada en un acto público o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en los "Datos de la Licitación" (DDL). Deberá difundirse además en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP (www.contrataciones.gov.py).

41.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección III "Datos de la Licitación" (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
ECO S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

41.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia al Convocante. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

42 Firma del Contrato

42.1 Toda adjudicación obligará al Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

42.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

42.3 Cuando el Oferente seleccionado haya firmado el contrato, y suministrado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 43 siguiente, la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

42.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el **Anexo II de la Sección VII.**

43 Garantía de Cumplimiento del Contrato

43.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

44 Constancia del SIPE

44.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

45 Protestas y Reclamos

45.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

45.2 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emir C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

– Provisión de Bienes / Prestación de Servicios –

2° Versión

Prefacio

Las *"Condiciones Generales del Contrato" (CGC)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas invariables de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios, realizados a través de los procedimientos ordinarios de contratación regidos por la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil E. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

Hugo Edgardo Cáceres Espinola
Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DDMD
ANDE

84

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - UDMD
ANDE

p/ Secretaría General

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección V, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32.1 de estas CGC, la entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección V "Suministros Requeridos". Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 31 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
ecO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

17.5 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Hugo Ricardo Cáceres Vera
Socio Gerente
ECO S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura DDMD
ANDE

p/ Secretaría General

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus SubContratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos SubContratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - OD/MD

propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subContratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subContratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
DECO S.R.L.

...n/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura ...D/MD
ANDE

asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 31 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

Hugo ... ardo Caceres Espinola
Socio Gerente
DECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (28.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y SubContratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Apoderado Garante
ECO S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Sello Garante

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente

ANDE
Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN 95

NOTA UOC/DLI/ANDE/N° 720/2012

Asunción, 21 de agosto de 2012

Señores
Deco S.R.L. Edith 21/08/2012
Cnel. Luis Irrazabal 746
Teléfono: 233462
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 4 de junio de 2012 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 734/2012 "Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Al respecto, les informamos que esta Administración en fecha 17 de agosto de 2012, resolvió adjudicar la mencionada Licitación de la siguiente manera:

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1	**Centros de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y Bajo Chaco**, que comprende Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	61. ING. WILLIAMS E. STANLEY	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		62. PLUS INGENIERÍA S.A.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		63. AR&GB S.R.L.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		64. INGELCO S.R.L.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		65. AGUSTÍN LÓPEZ	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		66. ALFREDO D. NÚÑEZ	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		67. VMH S.R.L.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		68. ING. LUCIO ADORNO	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		69. ING. CESAR ZARATE	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		70. SAGUAN S.A.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
2	**Centros de Distribución del Norte y Alto Chaco**, que comprende los departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	7. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A.	1.250	2.500	384.340.-	480.425.000.-	960.850.000.-
		2. ANTONIO S. ROA	1.250	2.500	384.340.-	480.425.000.-	960.850.000.-
3	**Centros de Distribución del Centro**, que comprende los departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá.	1. INSTEL S.R.L.	1.250	2.500	382.800.-	478.500.000.-	957.000.000.-
		2. VITEX S.R.L.	1.250	2.500	382.800.-	478.500.000.-	957.000.000.-

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Apoderado
DECO S.R.L.

p/ Secretaría General
Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

4	**Centros de Distribución del Este,** que comprende los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	1. OSVALDO C. BALMACEDA	1.250	2.500	386.100.-	482.625.000.-	965.250.000.-
		2. SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello	1.250	2.500	386.100.-	482.625.000.-	965.250.000.-
5	**Centros de Distribución del Sur,** que comprende los departamentos de Misiones, Ñeembucú e Itapúa.	1. DECO S.R.L.	1.250	2.500	381.500.-	476.875.000.-	953.750.000.-
		2. EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. - ESTESA	1.250	2.500	381.500.-	476.875.000.-	953.750.000.-
Total General Adjudicado Monto Mínimo-Monto Máximo – G (IVA incluido)						**8.580.600.000.-**	**17.161.200.000.-**

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los tramites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

En relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será requerida la prórroga de la misma, en caso de ser necesaria.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones
Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Gerente
DECO S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

RESOLUCION P/CP/Nº **1458/2012**

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 1. DE LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 1425/2012 DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2012 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE, QUE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 734/2012, PARA SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 17 de agosto de 2012

VISTO: La Resolución P/CP/Nº. 1425/2012 de fecha 2 de agosto de 2012 de la Presidencia de la ANDE, que adjudicó la Licitación Pública Nacional ANDE N° 734/2012, para Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que con posterioridad a la emisión de la mencionada Resolución, el Departamento de Planificación y Seguimiento de Contrataciones Públicas, por Interno DCP/PSC/375/2012 de fecha 16 de agosto de 2012, solicita la modificación de la citada Resolución, teniendo en cuenta que en el Numeral 1. fueron detectados errores de tipeo en los montos mínimos y máximos, por lo que el Comité de Evaluación de las Ofertas inherentes a la referida Licitación, volvió analizar y modificar dichos montos en el mencionado Informe;

Que por lo expuesto, la Dirección de Contrataciones Públicas, ha dado su parecer favorable para la modificación de la Resolución P/CP/N° 1425/2012 de fecha 2 de agosto de 2012;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Modificar el Numeral 1. de la Resolución P/CP/N° 1425/2012 de fecha 2 de agosto de 2012 de la Presidencia de la ANDE, que adjudicó la Licitación Pública Nacional ANDE N° 734/2012, para Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto, quedando redactada de la siguiente manera:

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1	Centros de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y Bajo Chaco, que	1. ING. WILLIAMS E. STANLEY	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		2. PLUS INGENIERÍA S.A.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		3. AR&GB S.R.L.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-

Hugo Figueroa Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD

	comprende Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	4. INGELCO S.R.L.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		5. AGUSTÍN LÓPEZ	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		6. ALFREDO D. NÚÑEZ	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		7. VMH S.R.L.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		8. ING. LUCIO ADORNO	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		9. ING. CESAR ZARATE	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
		10. SAGUAN S.A.	1.250	2.500	379.500.-	474.375.000.-	948.750.000.-
2	**Centros de Distribución del Norte y Alto Chaco,** que comprende los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	1. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A.	1.250	2.500	384.340.-	480.425.000.-	960.850.000.-
		2. ANTONIO S. ROA	1.250	2.500	384.340.-	480.425.000.-	960.850.000.-
3	**Centros de Distribución del Centro,** que comprende los Departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá.	1. INSTEL S.R.L.	1.250	2.500	382.800.-	478.500.000.-	957.000.000.-
		2. VITEX S.R.L.	1.250	2.500	382.800.-	478.500.000.-	957.000.000.-
4	**Centros de Distribución del Este,** que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	1. OSVALDO C. BALMACEDA	1.250	2.500	386.100.-	482.625.000.-	965.250.000.-
		2. SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello	1.250	2.500	386.100.-	482.625.000.-	965.250.000.-
5	**Centros de Distribución del Sur,** que comprende los Departamentos de Misiones, Ñeembucú e Itapúa.	1. DECO S.R.L.	1.250	2.500	381.500.-	476.875.000.-	953.750.000.-
		2. EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. - ESTESA	1.250	2.500	381.500.-	476.875.000.-	953.750.000.-
Total General Adjudicado Monto Mínimo-Monto Máximo – G (IVA incluido)						**8.580.600.000.-**	**17.161.200.000.-**

2. Los demás numerales permanecen inalterables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

p/ Secretaría General

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACION PÙBLICA NACIONAL ANDE Nº 734/2012

"Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÒN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 28 de mayo de 2012

Señores:

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las siguientes respuestas a consultas realizadas:

CONSULTA 1

Relacionado a los Certificados de Experiencia en Podas de Árboles – Plan de Cumplimiento – Pág. 59

El fiscal de la Contratante se encargará de preparar los planos o croquis por puesto de distribución PD o circuito eléctrico, donde se describirán los trabajos previstos a ejecutar diariamente y se denominan: Orden de Ejecución de trabajos (O.E.T.) que contenga los datos necesarios, tales como: Denominación de alimentador, denominación del puesto de distribución y No. De ANDE del transformador si lo tuviese, metraje y especie de árbol a podar, y las direcciones referenciales mas importante para su localización.

Consultamos: Si el Dpto. Forestal de ANDE es la entidad exclusiva de expedir los certificados de experiencia correspondientes para los trabajos específicos de poda que exige el PBC de la LPN No. 734/2012, obedece a que licitaciones anteriores se expedían certificados por cualquier Dpto. de ANDE sin mediar estos item correspondientes a lo están expedían certificados no detallados por Item (OET) tales como MT, BT, con o sin aislación, Acometidas, Raleo AP. Descope etc., sin especificar No. De alimentador, transformados, etc. siendo que el Dpto. Forestal registra las OET diariamente y no como las regionales u otros departamentos que no expiden detallados las Ordenes de Trabajos como los hace Dpto. Forestal, si en forma globalizada, el levantamiento de ordenes de trabajos de (O.E.T) las realiza el Dpto. Forestal en toda la república comprendidos en 5 lotes cuyo detalle Se encuentra en el PBC, lote 1, metropolitana y Bajo Chaco, Lote 2, Norte y Alto Chaco, Lote 3, Zonas Centro, Lote 4, Zona Este, Lote 5, Zona Sur, estos trabajos de poda abarca dentro de toda la república y que tiene por objeto establecer las normas para efectuar los trabajos de PODAS DE ÁRBOLES a fin de lograr el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes aéreas de distribución eléctrica con los niveles de tensión de servicio de 23000, 380 y 220 voltios, estos trabajos incluyen la poda de ramas, descope y volteo de árboles que afectan las redes eléctricas por su proximidad, pueden ocasionar interrupciones en el suministro de energía eléctrica, incluyendo las líneas abiertas sin aislamiento, protegidas, aisladas, alumbrado público AP y acometidas, en la cual se utiliza técnicas para los trabajos en podas, las distancias del corte, medición y casos especiales para las podas de árboles

Acotación: esta consulta lo hacemos explicita y específicamente para trabajos para TRABAJOS DE PODAS DE ÁRBOLES sobre líneas energizadas excluyendo taxativamente las otras actividades técnicas de ANDE.

RESPUESTA 1

La Administración Nacional de Electricidad – ANDE, a través de sus unidades componentes e involucradas en tareas afines es la única autorizada a expedir dicha constancia.

Hugo Ricardo Caceres Espinola
Socio Gerente
DECO S.R.L.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO

CONSULTA 2

Sección III. Suministro Requeridos – C.!.Poda de Ramas – Pag.51

C.1.2 – Para poda de ramas debe efectuarse el corte en la horqueta donde se originan las ramas que afectan a las redes eléctricas propiciando la formación del CALLO

Consultamos: Si se pudiera modificar esta exigencia por las ronchas y protestas emanadas de los propietarios afectados, aparte de que el árbol queda mutilado en gran parte de su copa parcial, por otro lado se contradice en las especificaciones a lo estipulado en la Pág. 50 en el PBC, cuyo texto se transcribe textualmente a continuación.

D- DISTANCIA DE CORTE DE RAMAS: Para que los trabajos realizados de poda de árboles y retiro de muñones sean considerados válidos, las líneas eléctricas afectadas deben quedar libre de ramas en una distancia mínima de dos (2) metros, tanto en la distancia laterales como las verticales, contados a partir del conductor mas próximo en el sentido considerado.

Esta distancia rige, tanto para las líneas de Baja Tensión como Media Tensión, sin aislación.

Supongamos que el tronco del árbol este distanciado de la línea eléctrica en cuestión a 5 metros de distancia esa rama supera los 10 cm de diámetro al llegar al tronco que por lógica emanara varias ramas laterales en distinta direcciones lo que al efectuarse el corte en el tronco dejara un claro impresionante en la copa, lo que por deducción ya esto se contemplaría en descope parcial, este claro abierto que ocasionara es difícil de predecir y cuantificar el metraje lineal paralelo y vertical a la línea

RESPUESTA 2

Favor adecuarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas en el punto C.1.2.

CONSULTA 3

CARACTERISTICAS GENERALES – Sección III – suministro requeridos Pág. 53

Las herramientas de corte, deberán estar previamente desinfectadas cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol, esto se efectuará con la finalidad de no transmitir enfermedades de un árbol a otro. Esta operación se realizara antes de podar cada individuo.

Consultamos: Si se pudiera omitir esta exigencia, obedeciendo a su difícil aplicación, a mas de entorpecer los trabajos de Poda, debido a que los trabajos los realizamos en medidas de tiempo para la ejecución de los trabajos de poda de árboles y a veces, hasta en contra del tiempo.

RESPUESTA 3

Favor adecuarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Nº 15-00-96, CARACTERISTICAS GENERALES

CONSULTA 4

Sección VI. FORMULARIOS Pág. 30

Formulario No. 3 – Después del último ítem Lista de Precios, están los INDICES DE TIEMPO PARA CADA RUBRO

Consultamos: Si se van a cambiar esos formularios y poner en los lugares correctos a que corresponden porque en el PBC dice que (No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán sustituciones)

10- Sección II – Criterios de Evaluación (IAO 34) – Pág. 70

La convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

Consultamos: Si se puede obviar la petición de documentos formales y la de solicitar aclaraciones obedece esta a que después de la apertura de la Oferta ya se no pueda agregar o sacar documentos si el oferente omitió o error en la interpretación de documentos, es de su plena responsabilidad.

RESPUESTA 4

El Formulario Nº 3 deberá ser presentado debidamente firmado y completado

Hugo Ruiz de Gaceta Espinola
Socio Gerente

eco S.R.L.

p/ Secretaría General
Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Respecto a la solicitud de documentos formales favor adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC). Pág. 1 al 13 - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) – Pág. 1 al 15

Consultamos: Si estos dos folletos se deben incluir dentro del PBC para la presentación y apertura de las Oferta, obedece a que estos folletos son apócrifos sin firmas, ni sellos de la convocante.

RESPUESTA 5

Solo deben ser presentados los documentos que se requieren en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 6

Se consulta si los personales previstos para la LPN 734/2012 podrán ser los mismos que actualmente se encuentran trabajando en la LPN vigente Nro. 657/11

RESPUESTA 6

Sí, podrá ser personal que se encuentra trabajando actualmente, toda vez que cumplan con las exigencias indicadas en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en el Ítem 12 Responsabilidad del Proveedor.

CONSULTA 7

En la Sección II, Ítem 2, Experiencia y Capacidad Técnica (f), se solicita equipos y herramientas para dos cuadrillas. Se consulta si no debería ser para una cuadrilla

RESPUESTA 7

Los equipos y herramientas indicados en el **FORMULARIO N° 11**, listado de equipos y herramientas, deberán ser de disponibilidad obligatoria.

CONSULTA 8

Se consulta si para demostrar que se cuentan con los personales, infraestructura, equipos y herramientas basta una Declaración Jurada de disponibilidad de los mismos o si es necesario algún otro documento.

RESPUESTA 8

Bastará la presentación de una Declaración Jurada, los vehículos equipos y herramientas serán verificados en el proceso de evaluación de las ofertas y antes del inicio de los trabajos.

CONSULTA 9

¿El camión de 4 a 10 Tn requerido deberá ser propio o podrá ser alquilado?

RESPUESTA 9

El camión podrá ser o propio o arrendado, debiendo presentar documentos comprobatorios cuando la contratante se los requiera.

ANDE

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
Socio Gerente
eco S.R.L.

Ing. Emil O. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

p/ Secretaría General